

ANÁLISIS DEL IMPACTO QUE GENERÓ EL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
DE BOLSAS PLÁSTICAS, EN LA INDUSTRIA DE LOS PLÁSTICOS, EN LA CIUDAD DE  
BOGOTÁ

MORA ROMERO JENNY PATRICIA  
TRIANA RODRÍGUEZ LUZ ÁNGELA

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA  
BOGOTÁ D.C.

2018

ANÁLISIS DEL IMPACTO QUE GENERÓ EL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
DE BOLSAS PLÁSTICAS, EN LA INDUSTRIA DE LOS PLÁSTICOS, EN LA CIUDAD DE  
BOGOTÁ

ROMERO JENNY PATRICIA  
TRIANA RODRÍGUEZ LUZ ÁNGELA

Asesor trabajo de grado  
ROJAS GUTIÉRREZ WILLIAM DEIVIS

Trabajo de grado para optar al título como  
Especialista en Planeación Tributaria

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA  
BOGOTÁ D.C.

2018

Nota de aceptación

---

---

---

---

---

---

Firma de Jurado

---

Firma de Jurado

---

Firma de Jurado

## Dedicatoria

Este trabajo de investigación está dedicado en primer lugar a Dios porque con su infinita bondad, amor, fortalecimiento y respaldo nos permitió empezar un largo camino en el cual siempre nos acompañó y nos guió para poder culminar una etapa más en nuestras vidas; a ÉL, toda la Gloria y la Honra.

A nuestros hijos (Jair, Paula y Laura), por estar siempre alentándonos con su gran amor, cariño, comprensión y sobre todo por la paciencia que nos tuvieron, para que pudiéramos cumplir con el objetivo propuesto. A ellos les retribuimos todo nuestro amor.

A nuestra familia, por apoyarnos en todo momento, por los principios y valores que nos han inculcado desde la infancia para que seamos unas personas de bien, por sus sabios consejos que siempre han sido los más acertados, por los ejemplos de constancia, tenacidad y perseverancia que han demostrado en el transcurrir de sus vidas; a ellos un agradecimiento especial y todo nuestro amor.

## **Agradecimientos**

En primer lugar, queremos agradecer a Dios por respaldarnos y permitirnos llevar a cabo este proyecto de investigación y además por mantener siempre en buen estado nuestra integridad física y emocional.

Queremos dar un agradecimiento especialmente al profesor William Deivis Rojas Gutiérrez por compartir su conocimiento y experiencia con nosotras, porque gracias a sus sabias instrucciones, su colaboración y su paciencia pudimos cumplir con los requisitos establecidos para llevar a feliz término esta investigación.

Igualmente agradecemos a todos los docentes que con su mejor actitud hicieron parte de este proceso de aprendizaje, y nos transmitieron su conocimiento, el cual fue muy importante en el desarrollo de ésta investigación.

## Resumen

En este trabajo se hizo una investigación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas establecido en la Ley 1819 de 2016 que rige a partir del 01 de julio del año 2017, este impuesto fue una iniciativa del Senador Antonio Navarro Wolff el cual lo propuso con el fin de disminuir el consumo de bolsas plásticas en pro del cuidado y preservación del medio ambiente; para el gobierno lo más importante no es el recaudo de dicho impuesto, sino reducir al máximo el consumo de bolsas plásticas en los usuarios.

El objetivo principal de esta investigación es medir el impacto que generó la implementación de éste impuesto en la industria de los plasticos siendo éstas empresas las más perjudicadas con la implementación de éste tributo, debido a la disminución en la demanda de bolsas plásticas.

Para llevar a cabo esta investigación se aplicó la metodología de la investigación, establecida por el autor Roberto Hernández Sampieri en el año 2014, la cual tendrá un enfoque cuantitativo y se implementarán las diez fases establecidas para tal fin, las cuales son: idea, planteamiento del problema, revisión de la literatura y del marco teórico, visualización del alcance del estudio, elaboración de hipótesis y definición de variables, desarrollo del diseño de investigación, definición y selección de la muestra, recolección de los datos, análisis de los datos y elaboración del reporte de resultados.

Palabras claves: Impuesto, Normatividad, Metodología, Impacto, Análisis.

## **Abstract**

In this work we did a research about the national consumption tax of the plastic bags established in the Law 1819 of 2016 which applies as of July 1, 2017, this tax was an initiative of the Senator Antonio Navarro Wolff which proposed it in order to reduce the consumption of plastic bags for the care and preservation of the environment; for the government, the most important thing is not the collection of this tax, but to reduce the consumption of plastic bags in the users as much as possible.

The main objective of this research is to measure the impact generated by the implementation of this tax in the plastics industry, these companies have been the most affected by the implementation of this tax, due to the decrease in the demand for the plastic bags.

To do this research, we applied the research methodology, established by the author Roberto Hernández Sampieri in 2014, it will have a quantitative focus and the ten phases established for this purpose will be implemented, which are: idea, problem statement, review of the literature and the theoretical framework, visualization of the scope of the study, hypotheses elaboration and definition of variables, development of the research design, definition and selection of the proof, data collection, data analysis and elaboration of the results report.

Palabras claves: Tax, Normativity, Methodology, Impact, Analysis.

## Glosario

### **Análisis**

Estudio detallado de algo, especialmente de una obra o de un escrito.

### **Bolsa**

Envoltura de material flexible completamente cerrada en la que se venden ciertos productos.

### **Comparativo**

Igualdad y proporción correspondiente entre las cosas que se comparan.

### **Comunidad**

Conjunto de personas que viven juntas bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses.

### **Escenarios**

Posibilidades o perspectivas de un hecho o de una situación.

### **Declarante**

Persona que declara o da a conocer a la administración pública, para pagar los impuestos.

### **Descomponer**

Separar las diversas partes o elementos que forman un compuesto o un todo.

### **Desincentivar**

Perder el incentivo o privar de él.

### **Diseminación**

Esparcimiento o dispersión de personas o cosas en distintas direcciones

### **Impacto**

Conjunto de los efectos que un suceso o un hecho producen en su entorno físico o social.



**Impositivo**

Tipo de Gravamen, es aquel tributo que se calcula con base a una cuota fija para el deudor o contribuyente fiscal. Este también puede ser un porcentaje o cuota calculada en función a la cuota tributaria que percibe quien paga.

**Impuesto**

Son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esta es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones (administración, inversión social, en infraestructura, en seguridad nacional, en prestación de servicios, entre otros).

**Lineamientos**

Conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro de una organización.

**Preservación**

Protección o cuidado sobre alguien o algo para conservar su estado y evitar que sufra un daño o un peligro.

**Social**

Es aquello perteneciente o relativo a la sociedad. Se entiende por sociedad al conjunto de individuos que comparten una misma cultura y que interactúan entre sí para conformar una comunidad.

## Tabla de contenido

1.	Introducción .....	13
2.	Planteamiento del problema.....	15
2.1.	Problematización .....	15
2.1.1.	Sectores de impacto .....	15
2.2.	Pregunta Problema.....	19
3.	Objetivos.....	20
3.1.	Objetivo general.....	20
3.2.	Objetivos específicos .....	20
4.	Justificación .....	21
5.	Marco Teórico.....	23
5.1.	Marco Histórico .....	23
5.2.	Marco Legal.....	27
5.2.1.	Constitución Política de Colombia .....	28
5.2.2.	Ley 1819 de 2016 .....	28
5.2.3.	Estatuto Tributario .....	28
5.3.	Marco Interinstitucional.....	29
5.4.	Marco Conceptual.....	30
5.5.	Antecedentes Investigativos .....	35
5.5.1.	Creación de los tributos en Colombia.....	36
5.5.2.	ReemBOLSAle al planeta.....	37
5.5.3.	El Medio Ambiente en los Tributos de Colombia: Los Impuestos Verdes: .....	38
5.5.4.	Restricciones o prohibiciones legales del uso de bolsas plásticas .....	39
6.	Metodología de la investigación .....	41
6.1.	Construcción del caso .....	42
6.1.1.	Fase 1: Idea .....	42
6.1.2.	Fase 2: Planteamiento del problema .....	43
6.1.3.	Fase 3: Revisión de la literatura y desarrollo del marco teórico.....	43
6.1.4.	Fase 4: Visualización del alcance del estudio.....	44
6.1.5.	Fase 5: Elaboración de hipótesis y definición de variables .....	44
6.1.6.	Fase 6: Desarrollo del diseño de investigación.....	45
6.1.7.	Fase 7: Definición y selección de la muestra.....	45
6.2.	Recolección de la información .....	46

6.2.1. Fase 8: Recolección de los datos .....	46
6.3. Análisis de la información .....	47
6.3.1. Fase 9: Análisis de los datos .....	47
6.4. Informe.....	48
6.4.1. Fase 10: Elaboración del reporte de resultados .....	48
6.5. Diseminación .....	50
6.6. Hipótesis .....	51
7. Desarrollo de la investigación.....	51
7.1. Pregunta No. 1 .....	52
¿Tiene conocimiento acerca de la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas?.....	52
7.2. Pregunta No. 2 .....	53
¿Ha capacitado al personal de su empresa sobre dicha implementación? .....	53
7.3. Pregunta No. 3 .....	54
¿Se ha visto afectada la economía de su empresa con la implementación de este impuesto? .....	54
7.4. Pregunta No. 4 .....	55
¿En qué porcentaje disminuyo la producción de bolsas plásticas en su empresa? .....	55
7.5. Pregunta No. 5 .....	56
¿En qué porcentaje disminuyeron las ventas de bolsas plásticas en su empresa? .....	56
7.6. Pregunta No. 6 .....	57
¿La empresa ha tenido la necesidad de prescindir de personal, por causa de la disminución en la producción y ventas de bolsas plásticas? .....	57
7.7. Pregunta No. 7 .....	58
¿En su empresa se ha implementado la producción de otros productos que suplan el consumo de bolsas plásticas y que no generen contaminación ambiental? .....	58
7.8. Pregunta No. 8 .....	59
¿Conoce el daño que le causa al medio ambiente el uso inadecuado de las bolsas plásticas? .....	59
7.9. Pregunta No. 9 .....	60
¿Considera que la implementación de este impuesto contribuye con el cuidado del medio ambiente? .....	60
7.10. Pregunta No. 10 .....	61
¿Está usted de acuerdo con los impuestos que promuevan el cuidado y preservación del medio ambiente? .....	61
8. Análisis .....	62
9. Conclusiones .....	65
10. Recomendaciones .....	67

11.	Referencias.....	68
12.	Listas Especiales .....	71
12.1.	Tablas.....	71
12.2.	Figuras .....	71
13.	Anexos .....	73
13.1.	Empresas objeto de estudio.....	73
13.2.	Encuesta.....	74

## 1. Introducción

El impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas establecido en los artículos 207 y 208 de la ley 1819 de 2016 que adicionan los artículos 512-15 y 512-16; al Estatuto Tributario (E.T.) fue creado con la finalidad de disminuir el consumo de bolsas en pro del cuidado y preservación del medio ambiente, esta investigación se basa en realizar un análisis de las generalidades, el funcionamiento y el impacto que generó este impuesto en la industria de los plásticos, tomando como referencia veinte (20) empresas de la ciudad de Bogotá que contribuyan con la información necesaria para la construcción de este proyecto, siendo estas empresas las más afectadas con la implementación de este impuesto.

La elaboración de este proyecto de investigación nace a raíz de la expectativa que se tiene respecto a la aplicación, funcionamiento, implicaciones y beneficios del impuesto a las bolsas plásticas, la nueva reforma tributaria (ley 1819 de 2016) establece que este impuesto comienza a regir a partir del primero de julio del año 2017 en Colombia, con el fin de dar un plazo de seis meses para que los responsables del recaudo del impuesto puedan adaptar su software; cabe resaltar que para el gobierno lo más importante no es recibir el dinero sino reducir al máximo el consumo de bolsas plásticas en los usuarios, generando así una estrategia para la mejora ambiental a nivel nacional.

Se tiene como propósito medir el impacto que generó el impuesto a las bolsas en la industria de los plásticos, analizando si ha tenido buena acogida o por el contrario no ha sido viable esta imposición por falta de estrategias preliminares a la implementación como por ejemplo la capacitación a la comunidad, a los tenderos y a las grandes superficies sobre el objetivo y el funcionamiento de este impuesto, este proyecto es de gran importancia debido a que sirve como antecedente para futuras investigaciones relacionadas con la implementación de nuevos impuestos ambientales en Colombia.

Este trabajo va dirigido a todo aquel lector que esté interesado en conocer a profundidad el impacto y las generalidades del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, así como la afectación a la industria de los plásticos y los beneficios al medio ambiente; con el fin de que el

lector tome las herramientas necesarias que le ayuden a tomar conciencia sobre la importancia de la utilización de bolsas reutilizables y biodegradables que contribuyen con el cuidado y preservación del medio ambiente, teniendo en cuenta que las bolsas plásticas tardan en descomponerse en un tiempo mayor a trescientos años y causan un gran daño al planeta, también sirve como referencia para futuras investigaciones relacionadas con este tema de estudio.

La presente investigación se realizará en un plazo conveniente que permita recolectar toda la información necesaria para realizar el análisis del impacto que generó el impuesto a las bolsas en la industria de los plásticos, la cual será realizada por medio de una encuesta dirigida a veinte (20) empresas de plásticos ubicadas en la ciudad de Bogotá, y que a su vez sea posible construir algunas recomendaciones que contribuyan al uso responsable de las bolsas plásticas y por ende al cuidado del medio ambiente.

Lo propuesto en este trabajo será desarrollado en diferentes etapas que fortalecerán el contenido de este proyecto, teniendo en cuenta las normas vigentes que rigen el impuesto en Colombia, de forma cuantitativa y las generalidades del impuesto (sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable, tarifa, formulario de presentación); evidenciando las implicaciones de este impuesto en la industria de los plásticos y los beneficios que le genera el medio ambiente, a su vez se dará a conocer el valor recaudado, así como la destinación que el estado colombiano le dio a estos ingresos y el índice de disminución en el consumo de bolsas plásticas.

Por último esta investigación estará fundamentada en la metodología de la investigación, establecida por el autor Roberto Hernández Sampieri en el año 2014, la cual tendrá un enfoque cuantitativo y se implementarán las diez fases establecidas para tal fin, las cuales son: idea, planteamiento del problema, revisión de la literatura y del marco teórico, visualización del alcance del estudio, elaboración de hipótesis y definición de variables, desarrollo del diseño de investigación, definición y selección de la muestra, recolección de los datos, análisis de los datos y elaboración del reporte de resultados.

## **2. Planteamiento del problema**

### **2.1. Problematización**

El uso irracional del consumo de bolsas plásticas ha generado en el Estado la necesidad de crear el nuevo impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, el cual tiene como finalidad la disminución del uso de éstas en pro del cuidado y preservación del medio ambiente; la implementación de este impuesto sin duda alguna genera una afectación en la industria de los plásticos debido a que tienden a desaparecer dichas empresas por la reducción en la compra de bolsas plásticas.

#### **2.1.1. Sectores de impacto**

##### ***2.1.1.1. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible***

La resolución 668 del 28 de Abril de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamenta el uso racional de bolsas plásticas teniendo en cuenta que según:

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado a proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. (Resolución 668 del 28 de abril de 2016).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene como función establecer las estrategias necesarias para prevenir y vigilar las causas que influyan en el deterioro ambiental, para lo cual ha impulsado campañas como Reembólsale al planeta, la cual ha tenido un impacto positivo reduciendo el consumo de bolsas plásticas y de este modo contribuyendo con el cuidado del medio ambiente, sin embargo no han sido suficientes este tipo de estrategias utilizadas por el Ministerio, para lograr concientizar a la población sobre la importancia en el uso adecuado de las

bolsas plásticas, es por esta razón que se ha creado el nuevo impuesto al consumo de bolsas plásticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es de gran importancia el impacto positivo que puede llegar a tener la implementación de este impuesto en Colombia porque de este modo estaría contribuyendo con el cumplimiento de sus funciones, en el caso de que el impuesto no cumpla con los objetivos planteados, afectaría directamente a este ente debido a que no encontraría ningún apoyo para el cumplimiento de lo que está estipulado en su misión y sus funciones, y tendría que plantear otro tipo de estrategias o campañas que le permitan contribuir con el cuidado y preservación del medio ambiente y así dar cumplimiento a sus objetivos.

#### ***2.1.1.2. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales***

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) reporta mala aplicación en el cobro de impuesto a bolsas plásticas, Según la directora de gestión de ingreso de la DIAN,

Cecilia Rico, informó que la entidad ha visitado 218 establecimientos responsables de cobrar este impuesto contemplado en la ley 1819 de 2016, donde comprobó que 126 establecimientos, equivalente a un 58% lo están haciendo de manera incorrecta y la DIAN procede con la denuncia de estar cobrando un impuesto que no corresponde y ya será la entidad competente la que siga el caso. (Directora de gestión de ingresos DIAN, 2017).

Se puede evidenciar que en Colombia se presenta un problema en cuanto a la aplicación de nuevos impuestos, se crean las leyes y es poca la pedagogía que los entes de control suministran a los contribuyentes para que puedan aplicar de forma correcta la norma, con revisiones como éstas a un número de establecimientos muy pequeño, más de la mitad aplican mal el impuesto a las bolsas plásticas, porque no se tiene claro las generalidades del impuesto.

Cuando se realizan estas inspecciones por parte de DIAN como lo explica la doctora Cecilia Rico ya están interponiendo acciones a los establecimientos que lo están aplicando mal, la



pedagogía debería ser antes de implementar la norma para que el contribuyente no se vea sometido a procesos por mala aplicación de la norma.

La DIAN como entidad de control debe garantizar la excelente aplicación de los impuestos en Colombia, evitando la evasión y que personas inescrupulosas se lucren cobrando impuestos que no están obligados a retener. Con este nuevo impuesto a las bolsas plásticas son muchos los establecimientos que lo están cobrando pero no lo declaran; con la revisión realizada por la DIAN se puede observar que el impuesto aún no ha sido bien interpretado por la comunidad y por los establecimientos de comercio, porque simplemente salió la norma y no se generaron los mecanismos pedagógicos para evitar inconvenientes futuros.

### ***2.1.1.3.Estado***

El Estado ve la necesidad de reducir el uso y despilfarro de las bolsas plásticas que son utilizadas para adquirir algún producto por su compra. Debido a esto se ve en la obligación de crear un impuesto denominado Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas. Según el congresista Antonio Navarro Wolff:

No se trata entonces de generar más gastos a las familias, ni más ingresos al Estado, sino buscar que los hogares y las personas adquieran conciencia ambiental y se acostumbren a no abusar de estas bolsas, ganándose además como premio un ahorro en dinero. (Proyecto de ley Antonio Navarro Wolff, 2016, página 7).

Con la implementación de este impuesto, el Gobierno Nacional quiere dar apoyo a la campaña mundial “*el que contamina paga*” que ha surgido a raíz de las necesidades del cuidado del medio ambiente y a la preocupación por el daño irreparable que se le hace a éste, debido a que vemos que día a día son más los consumidores de las bolsas plásticas; donde se pretende estimular a la población a dejar a un lado el consumo de las bolsas plásticas y que su uso sea moderado.

Este impuesto sería recaudado, presentado y pagado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por los establecimientos que pertenezcan al régimen común, que ya estén

cobrando el IVA y el valor cobrado por bolsa se vería reflejado en la factura emitida y entrega al consumidor; bajo los mismos mecanismos que se aplican en el IVA, con una periodicidad bimestral iniciando en el mes de julio – agosto. La DIAN deberá rendir cuentas anualmente sobre dicho impuesto, informar el valor recaudado discriminando los ingresos por departamento y en que ha sido invertido.

#### ***2.1.1.4. Industria de Plásticos***

Uno de los sectores que se ha visto más afectado por la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas es el de las industrias de los plásticos; según Andrés Mauricio Bedoya (2017), jefe de producción de la microempresa Produbolsas y Rollos S.A.S. argumenta que la razón principal en la reducción de las ventas en la empresa, es que sus clientes potenciales son los tenderos de barrio, “las personas que tienen una tienda pequeña y que muchas veces ni siquiera pagan sus prestaciones sociales, estas personas dejaron de comprar por desinformación, porque piensan que ellos también deben recaudar el impuesto” (Cuervo, Finanzas Personales); a raíz de eso los tenderos prefieren no entrar en procesos con la DIAN y deciden comprar menos cantidad de bolsas o en el peor de los casos, no comprar las bolsas.

Las industrias de plásticos se han visto en la necesidad de diseñar nuevos productos, por la disminución en sus ventas, debido a que éstas se redujeron hasta en un 40%, por la mala y poca información que ha surgido a través de la implementación de dicho impuesto.

Indicó Henry Alberto Duarte, presidente de este gremio, que reúne a 80 compañías: “El camino escogido por el Gobierno no es el adecuado, ya que el subsector de bolsas plásticas, representa solo el 5% de toda la producción de plástico en el país, que es de 1’200.000 toneladas anuales de ese material”. (Cámara Colombiana de plásticos, 2017).

Según lo expresado por el presidente de la Cámara Colombiana de Plástico, Henry Alberto Duarte, se están viendo perjudicados en cuanto a la disminución en sus ventas, cuando se crea un impuesto nuevo habrán sectores favorecidos y desfavorecidos, en este caso las empresas

productoras se están viendo afectadas debido a que los establecimientos de comercio han disminuido la oferta de este tipo de bienes.

Las familias también se ven afectadas al existir una baja demanda en la producción de bolsas plásticas, debido a que las empresas se verán obligadas a realizar recortes de personal; también los consumidores se ven perjudicados porque son los directos responsables de pagar dicho impuesto, pero a su vez tienen la solución que si no hacen uso de las bolsas plásticas, no deberán pagar éste impuesto; por otro lado el impuesto beneficiará al medio ambiente y a los sectores en los cuales se invertirá el recaudo de este tributo.

Por todo lo anterior surge la necesidad de responder a un interrogante de tal forma que permita establecer los criterios a tener en cuenta en la búsqueda de alternativas innovadoras para solventar la disminución de los ingresos, debido al bajo consumo de bolsas plásticas generando de esta forma otras fuentes de ingresos para la compañía.

## **2.2. Pregunta Problema**

¿Qué implicaciones generó la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, estipulado en la Ley 1819 de 2016 en la industria de los plásticos, en una muestra de 20 empresas ubicadas en la ciudad de Bogotá?

### **3. Objetivos**

#### **3.1. Objetivo general**

Analizar el impacto que generó la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, en la industria de los plásticos, tomando como referencia 20 empresas de plásticos ubicadas en la ciudad Bogotá; con el fin de establecer recomendaciones que contribuyan con la disminución de la problemática identificada.

#### **3.2. Objetivos específicos**

Examinar detenidamente los lineamientos establecidos en el artículo 207 y 208 de la ley 1819 de 2016, el cual establece las generalidades del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.

Identificar 20 empresas de plásticos ubicadas en la ciudad de Bogotá, que permitan indagar sobre todo el proceso que han llevado a cabo con la implementación del impuesto a las bolsas y a su vez contribuyan en el proceso de ésta investigación.

Establecer el proceso que se debe utilizar para la recopilación y medición de la información de forma cuantitativa y a partir del análisis de esta información se establecerán algunas recomendaciones que contribuyan en el proceso de mejora o la resolución de la problemática, que permita dar cumplimiento con la finalidad de ésta investigación .

#### 4. Justificación

El tema planteado en ésta investigación es de gran interés para los integrantes de éste proyecto teniendo en cuenta que toda iniciativa en pro del cuidado y preservación del medio ambiente será de gran aceptación por la comunidad; debido a que estas estrategias planteadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ayudan a disminuir los altos niveles de contaminación y a su vez contribuyen con una mejor calidad de vida para toda la población Colombiana.

Este proyecto de investigación basado en el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas establecido en la Ley 1819 de 2016; es de gran relevancia para la industria de los plásticos y la preservación del medio ambiente, debido al alto nivel de contaminación originado por el uso irracional de bolsas plásticas, el Estado ha tomado la decisión de crear dicho impuesto con el fin de disminuir el consumo de estas bolsas en pro del cuidado del medio ambiente; es importante resaltar que para el Estado lo más significativo no es el recaudo del dinero sino generar conocimiento en los usuarios sobre el uso adecuado en el consumo de bolsas plásticas.

En este proceso de investigación se recopilarán herramientas suficientes que ayudarán a identificar la problemática que produjo la implementación de dicho impuesto en los diferentes sectores en los cuales se generó algún tipo de impacto. La idea de identificar ésta problemática es de gran importancia para poder plantear algún tipo de mejora y contribuir con la solución de dicha situación.

La presente investigación puede ser tomada como base en futuras investigaciones, que estén relacionadas con la implementación de nuevos impuestos y que tengan relación con temas ambientales, debido a que su contenido está fundamentado en hechos reales y cuenta con herramientas suficientes que pueden ser de gran ayuda en el momento de tomarlo como antecedente de investigación., porque no existen investigaciones sobre este tema.

Para poder realizar esta investigación es necesaria la documentación frente al tema del impuesto de bolsas plásticas y sus generalidades, también se debe analizar el impacto positivo y negativo que generó la implementación de éste impuesto en el estado, la DIAN, el ministerio del

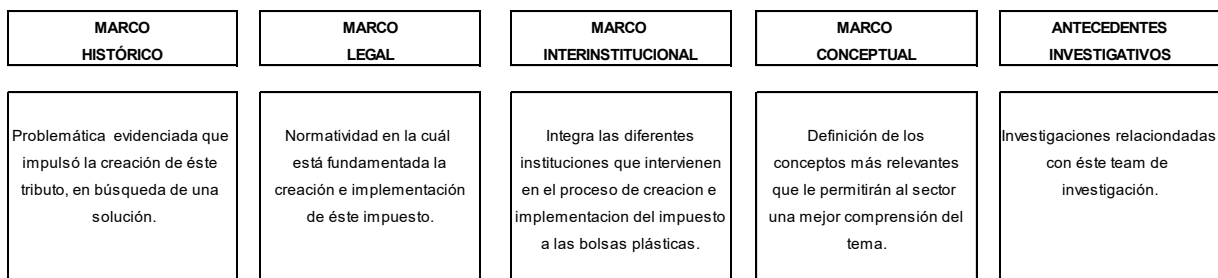
medio ambiente y desarrollo sostenible y sobre todo la afectación en la industria de los plásticos, siendo estas empresas las más afectadas debido a la disminución en la demanda de las bolsas plásticas.

## 5. Marco Teórico

En el desarrollo de esta investigación es fundamental tener conocimiento sobre todo aquello que esté relacionado con la creación e implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, es por esto que se evidenciara la historia de cómo nace la idea de la creación de este impuesto y cuál fue la problemática evidenciada que impulso la presentación del proyecto de ley que buscaba establecer dicho impuesto, al igual que toda la normatividad que fundamenta su implementación.

También se encontrará relacionada la postura de diferentes autores frente a los conceptos más relevantes en la construcción de este trabajo de investigación y finalmente se mostrarán algunos antecedentes que tengan relación con este tema de investigación.

En la siguiente ilustración se menciona una pequeña introducción de los submarcos.



*Figura 1.* Marco de referencia (Fuente: Elaboración Propia)

### 5.1. Marco Histórico

El marco histórico tiene como finalidad el análisis retrospectivo del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, donde se revisarán las investigaciones previas y las teorías necesarias para dar a conocer los diferentes conceptos y estudios de dicho impuesto a nivel nacional.

Según el Senador Antonio Navarro Wolff perteneciente al partido político Alianza Verde, radicó el 10 de mayo del año de 2016 un proyecto de ley al Presidente de la Cámara de

Representantes, Doctor Alfredo Rafael Deluque Zuleta, con el fin de crear un impuesto nacional ambiental al consumo de bolsas plásticas en almacenes de venta al detal, para disminuir el consumo de bolsas plásticas, en pro del cuidado y preservación del medio ambiente.

En mi condición de Senador de la República radico ante el Senado el presente Proyecto de Ley que busca establecer un impuesto nacional ambiental al consumo de bolsas plásticas para desincentivar su uso y disminuir así la contaminación ambiental. Presento a consideración del Senado este proyecto para iniciar el trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Ley.

El Senador Navarro en su proyecto de ley propone crear el impuesto al consumo de bolsas plásticas, para las bolsas que sirven para transportar mercancías adquiridas en los almacenes de ventas al detal del régimen común, donde el comprador será el encargado de pagar dicho impuesto y el establecimiento será el encargado de recaudar, declarar y transferir el dinero recibido por este impuesto al Estado y será administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en los plazos establecidos por el mismo; serán bimestral en los períodos: enero-febrero; marzo-abril; mayo-junio; julio-agosto; septiembre-octubre; noviembre-diciembre; donde la DIAN deberá informar anualmente al Congreso los valores declarados y recaudados por este tributo, por cada municipio y cuál ha sido su destinación.

Este impuesto se causa al momento de la entrega de la bolsa plástica y el valor por la compra de la bolsa debe quedar registrado en la factura de compra que emite el establecimiento. Queda totalmente prohibido suministrar bolsas plásticas gratuitas a los clientes. Este impuesto no es deducible para la liquidación del impuesto de renta, ni es descontable del impuesto sobre las ventas IVA.

En el proyecto de ley el Senador Navarro plantea una tarifa de ciento cincuenta pesos (\$150) durante los primeros doce (12) meses y de trescientos pesos (\$300), los doce (12) meses siguientes y que cada primero de enero se incremente de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC). También propuso que el recaudo de este impuesto esté destinado al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y sea de uso



exclusivo para inversión social en becas para programas de educación en las áreas relacionadas con el medio ambiente.

En la exposición de motivos, el Senador Navarro, argumentó que se tuvo en cuenta la siguiente tabla de países como ejemplo de regulación en el impuesto a las bolsas plásticas:

**Ejemplo de regulación de bolsas plásticas en varios países**

<b>País</b>	<b>Descripción</b>
Alemania	Las tiendas pagan impuesto de reciclaje y cobran entre € 0,20 y € 0,30 por bolsa reusable.
Bangladesh	Fuertes inundaciones por taponamiento de canales, llevaron a prohibición de bolsas en 2002.
Bélgica	Impuesto a bolsas plásticas desde 2007.
Botsuana	Impuesto desde 2007, con reducción significativa del uso de bolsas plásticas.
China	En 2008 prohíben bolsas de bajo calibre y cobran tasa a las demás. Se redujo en 50% su uso.
Dinamarca	Con impuesto desde 2003, en 2014 habían logrado bajar uso a 4 bolsas por persona al año.
E.E.U.U.	20 estados y 132 ciudades tienen regulación, cobrando en muchos casos entre 0,05 y 0,15 USD.
Escocia	Desde 2012, cargo de £ 0,05 por bolsa plástica o de papel, redujeron en más del 80% su uso.
Francia	Supermercados cobran entre € 0,02 y € 0,42 por bolsa. En París el cargo es obligatorio desde 2007.
Hong Kong	En 2015 prohíbe bolsas de bajos espesores y fija tasa de 0,064 USD para el resto. El uso bajó en 90%.
India	Desde 2002, prohibición de bolsas de bajo calibre para proteger las vacas y los alcantarillados.
Indonesia	A partir de 2016, fija cargo a bolsas plásticas entre 0,04 a 0,15 de USD.
Irlanda	Impuesto de € 0,15 desde 2002 y lo subieron a € 0,22 en 2007. Reducción del 90% en uso.
Israel	En 2008 se frustra proyecto de gravarlas. Actualmente, 275 bolsas por persona al año.
Italia	Prohibición de bolsas no biodegradables desde 2011. Se venden las biodegradables a € 0,10.
Kenia	Prohíbe fabricación e importación de bolsas plásticas desde 2011
Malasia	Desde 2001 hay impuesto, los sábados. En algunas partes, toda la semana.
Mauritania	En 2013 prohíbe fabricación e importación de bolsas plásticas.
País de Gales	Cargo de £ 0,10 por bolsa desde 2011. En 2012 la reducción alcanzada era del 96%.
Países Bajos	Prohibición de bolsas gratis. Se venden reutilizables de larga duración: € 15 y € 25 por bolsa.
Reino Unido	Cargo de £ 0,10 por bolsa desde 2015. Uso estimado de bolsas por año: 7 mil millones.
Ruanda	En 2004 prohibió regalar bolsas de plástico. En 2008, las prohibió totalmente.
Sudáfrica	Desde 2004 se grava el consumo de bolsas de plástico de calibre grueso.
Taiwán	En 2003 prohibió las bolsas plásticas de calibre ligero.
Tanzania	Desde 2006 hay prohibición de bolsas plásticas a nivel nacional.
Uganda	Desde 2007 prohibidas las bolsas de bajo calibre y una tasa a las de alto calibre.

**Figura 2.** Datos tomados de <http://www.bigfatbags.co.uk/bans-taxes-charges-plastic--bags>

Según el Senador Antonio Navarro Wolff, busca con este impuesto hacer que las personas adquieran conciencia ambiental sobre las implicaciones que tiene el uso excesivo de bolsas plásticas y a no desechar en el primer instante la bolsa, sino que le den mejor uso y que utilicen las bolsas de tela o material durable, para contribuir con el objetivo del proyecto de ley presentado y de acuerdo al comportamiento de la población, se podría evaluar la posibilidad de reducir el cobro de este impuesto o en su mejor efecto revocarlo.

Si se cumplen en la actualidad las proyecciones estimadas en el proyecto de ley 248, se podría evidenciar una reducción del 75% en el consumo de las bolsas plásticas; debido a que el consumo en este momento al mes es de 243 millones de bolsas y bajaría el consumo al mes a 61 millones de bolsas. Cumpliendo así con el objetivo establecido en el impuesto nacional ambiental al consumo de bolsas plásticas en almacenes de ventas al detal.

El proyecto de ley 248, se encuentra registrado en el documento REGISTRO Y TRÁMITE DE PROYECTOS DE LEY Y ACTOS LEGISLATIVOS con los siguientes parámetros:

**Tabla 1.** Índice por materia de los Proyectos de Ley (Julio 20 de 2015 a Junio 20 de 2016)

TEMA	PROYECTO No.
IMPUESTO CONSUMO DE BOLSAS PLASTICAS	248/2016C

**Tabla 2.** Índice por autor de los Proyectos de Ley (Julio 20 de 2015 a Junio 20 de 2016)

AUTOR	PROYECTO No.
NAVARRO WOLFF ANTONIO (H.S.)	002/2015C, 003/2015C, 008/2015C, 059/2015C, 096/2015C, <b>248/2016C</b> , 260/2016C – 011/2016S.

El proyecto de ley 248 fue aprobado por el Congreso y se reglamentó con la reforma tributaria 1819 del 29 de diciembre de 2016 en los artículos 207 y 208. Se decretó que el valor inicial por bolsa plástica es de veinte pesos (\$20), este valor surge del análisis de estudios realizados por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Hacienda Pública. Este impuesto tendrá un incremento de diez pesos (\$10) cada año así:

- \$20 en el año 2017.
- \$30 en el año 2018.
- \$40 en el año 2019.
- \$50 en el año 2020.

El impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas no aplica para pequeños comerciantes ni tiendas de barrio. La destinación del recaudo por este impuesto no ha sido estipulada aun, es decir su inversión no es específica. Para la presentación de la declaración del impuesto nacional

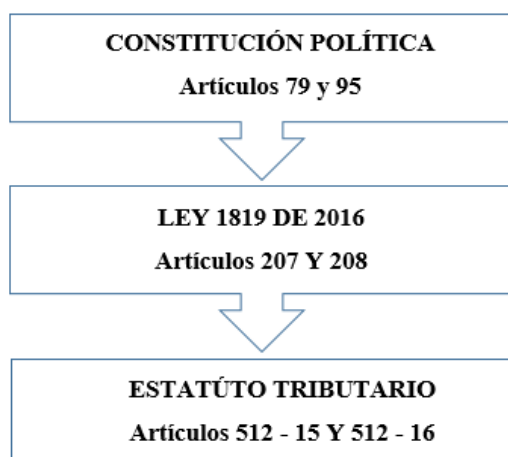
al consumo de bolsas plásticas se debe realizar en el formulario N° 310 y en las casillas 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 se determina y se liquida el impuesto, el cual se debe sumar a la casilla 50.

De acuerdo con la industria de plásticos, a la fecha en Colombia se ha reducido en un 27% el consumo de bolsas plásticas. Se espera que este porcentaje aumente de forma rápida sensibilizando a la población, teniendo en cuenta que una bolsa la utilizamos aproximadamente de 12 a 20 minutos y el tiempo en descomponerse puede ser hasta más de 300 años ocasionando deterioro al planeta.

## 5.2. Marco Legal

Este proyecto de investigación que analiza el impacto que generó el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas en la industria de los plásticos en la ciudad de Bogotá en donde dicho impuesto tiene como objetivo principal disminuir el consumo de bolsas plásticas en pro del cuidado y preservación del medio ambiente, está legalmente sustentado bajo la siguiente normatividad:

La siguiente ilustración muestra las normas que integran el marco legal que rige al impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.



**Figura 3.** Marco Legal (Fuente: Elaboración Propia)

### **5.2.1. Constitución Política de Colombia**

*Artículo 79:* Este artículo expresa el derecho que tienen todas las personas a vivir en un ambiente sano y que además pueden participar en las decisiones que puedan afectar dicho ambiente, a su vez el estado está en la obligación de proteger la diversidad, integridad y conservación del medio ambiente, para lograr este objetivo se debe utilizar el mecanismo de la educación.

*Artículo 95:* Este artículo menciona los deberes y obligaciones que tienen todos los ciudadanos y en el numeral ocho explícitamente habla del deber de “proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”.

### **5.2.2. Ley 1819 de 2016**

Esta Ley es conocida como la nueva reforma tributaria estructural, la cual tiene como objetivo fortalecer los mecanismos que contribuyan en la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y además dicta otras disposiciones.

*Artículo 207:* Este artículo adiciona el artículo 512-15 al Estatuto Tributario el cual describe el funcionamiento del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.

*Artículo 208:* Este artículo adiciona el artículo 512-16 al estatuto tributario el cual menciona las bolsas plásticas que no causan el impuesto.

### **5.2.3. Estatuto Tributario**

*Artículo 512-15:* El presente artículo habla sobre las generalidades del impuesto a las bolsas:

- La fecha en la cual empieza a regir este impuesto.
- La tarifa del impuesto.
- El sujeto pasivo.
- Los responsables del impuesto.

- El momento de causación del impuesto.

**Artículo 512-16:** No estarán sujetas a este impuesto la entrega de las siguientes bolsas:

Aquellas cuya finalidad no sea cargar o llevar productos adquiridos en el establecimiento que la entrega.

Las que sean utilizadas como material de empaque de los productos pre-empacados.

Las biodegradables certificadas como tal por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con base en la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional.

Las bolsas reutilizables que conforme a la reglamentación del gobierno nacional posean unas características técnicas y mecánicas que permitan ser usadas varias veces, sin que para ello requieran procesos de transformación.

### 5.3. Marco Interinstitucional

El marco interinstitucional está compuesto por las diferentes entidades que intervienen en el proceso de creación y aplicación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas en Colombia, mostrando las diferentes funciones y objetivos planteados por cada una de estas entidades para lograr dar cumplimiento con el fin establecido, el cual está encaminado a la preservación del medio ambiente.

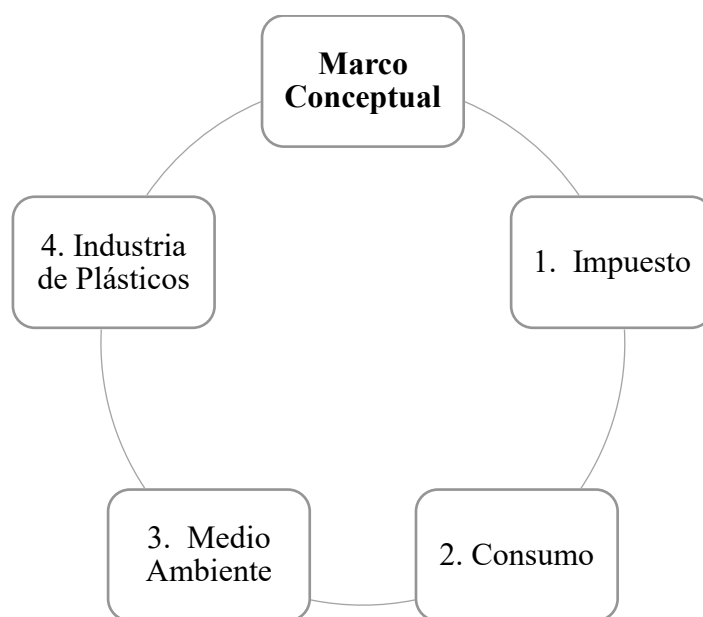
**Tabla 3.** Marco Interinstitucional (Fuente: Elaboración Propia)

<b>ESTADO</b>	<b>MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>
El estado a través del poder legislativo es el único ente que tiene la facultad de crear o modificar los	Este Ministerio es el encargado de formular la política ambiental y de recursos naturales renovables que	La DIAN se encarga del recaudo de los impuestos en Colombia, administrando, controlando y

impuestos, el dinero recaudado de estos tributos va encaminado a cubrir el gasto público.	garantice el derecho que tienen todas las personas de gozar de un ambiente sano, protegiendo el patrimonio natural.	vigilando el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, garantizando la seguridad fiscal del estado.
---	---	---

#### 5.4. Marco Conceptual

Este marco presenta la información más relevante que se necesita para el entendimiento y la comprensión por parte del lector al momento de entrar en contexto con el problema planteado en la investigación, lo anterior se logrará por medio de diferentes ideas y posturas de los autores, conceptos que definen de forma clara el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas y su impacto en las industrias de los plásticos en la ciudad de Bogotá.



**Figura 4.** Elementos del Marco Conceptual (Fuente: Elaboración Propia)

El código fiscal de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos en su última reforma publicada el 27 de enero del 2017 en su artículo 2, define los impuestos como las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la

situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas a aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

De acuerdo a Pedro Córdova Farciert (2017) en su libro subsidio para el empleo: derecho del trabajador, cita al autor Vitti de Marco el cual define el impuesto como una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales. Por ejemplo: los ciudadanos pagamos los impuestos y estado nos brinda los servicios necesarios en salud, educación y saneamiento esto para el caso Colombiano.

Para una mirada local podemos ver que el impuesto, según el autor dice:

Los impuestos son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esta es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones (administración, inversión social, en infraestructura, en seguridad nacional, en prestación de servicios, etc.). (Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015).

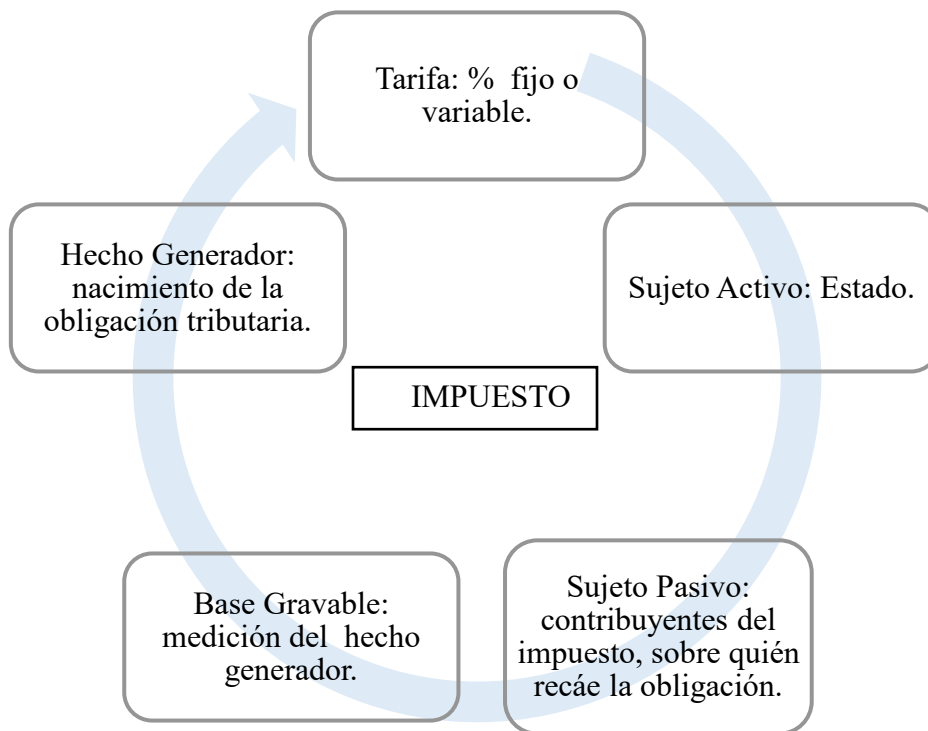
Según lo anterior se entiende como impuestos todos aquellos recursos que los contribuyentes pagan al estado para poder suplir sus necesidades de gasto e inversión en los diferentes sectores sociales, económicos, culturales entre otros.

**Tabla 4.** Definición de Impuesto (Fuente: Elaboración Propia)

CONCEPTO	Código Fiscal de México (2017)	Pedro Cordova Farciert (2017)	Concepto grupal
IMPUESTO	El impuesto es la contribución establecida por la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en una situación jurídica o de hecho.	El impuesto es una parte de la renta del ciudadano la cual es administrada por el estado para la producción de los servicios públicos en general.	El impuesto es una contribución que deben pagar todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos por la ley de acuerdo al impuesto.

Una vez abordado el tema del impuesto se procede a mencionar los elementos que lo conforman y los cuales deben estar presentes para que se pueda hablar de impuestos, si alguno de estos faltara no se podría hablar de dicho tributo.

La siguiente ilustración muestra una descripción de los elementos que conforman el impuesto.



**Figura 5.** Elementos del Impuesto (Fuente: Elaboración Propia)

Después de haber hablado de impuestos y sus elementos se procederá a mencionar el consumo desde diferentes ópticas internacionales y locales.

Según Javier Díaz Jiménez (1999) el consumo es un agregado de cantidades que mide el valor de todas las mercancías que compran los hogares, excepto las viviendas, el capital productivo y las existencias. Por ejemplo: se puede medir la cantidad de ciertos bienes y servicios que adquirimos a diario, algunos los obtenemos en más cantidad que otros y luego se pueden medir los daños o benéficos que traen su consumo.



El ex presidente de Uruguay José Alberto Mujica Cordano, cumbre de Rio de Janeiro, califica al mundo como una sociedad de consumo, ¿Cuál es la prioridad, trabajar y consumir o vivir? Es la única vida que tenemos y se nos va. No se puede ir al supermercado por cinco años más de vida.

Según el autor se vive en un mundo donde lo importante es la economía de mercado, y los seres humanos continuamente están consumiendo los diferentes bienes y servicios que se ofrecen y de esta manera se evidencia una vida de trabajo vs consumo.

El DANE afirma que el consumo es la compra y venta al por mayor y al por menor de mercancías (bienes que van al mercado), nuevas y usadas y que no son sometidas a transformaciones en su naturaleza intrínseca durante las actividades inherentes a la comercialización, transporte, almacenaje, empaque, re empaque, embalaje, etc., o en aquellas a adecuar, exhibir, presentar o promocionar las mercancías objeto de la venta.

Según lo anterior el consumo, es la acción de consumir o gastar en ciertos bienes o servicios que nos ofrece el mercado, estos se pueden adquirir en volúmenes altos o pequeños dependiendo del tipo de necesidad de cada consumidor.

**Tabla 5.** Definición de Consumo (Fuente: Elaboración Propia)

<b>CONCEPTO</b>	<b>Javier Díaz Jiménez (1999)</b>	<b>El DANE (2015)</b>	<b>Concepto Grupal</b>
<b>CONSUMO</b>	<b>Es un agregado de cantidades que mide el valor de todas las mercancías que compran los hogares excepto las viviendas, el capital productivo y las existencias.</b>	<b>Es la compra y venta de mercancías al por menor y por mayor, nuevas o usadas que no son sometidas a transformaciones.</b>	<b>Es la acción de consumir o gastar en ciertos bienes o servicios que nos ofrece el mercado, los cuales pueden ser adquiridos dependiendo de la necesidad del consumidor.</b>

Luego de haber abordado el consumo, es importante enfatizar en el medio ambiente, por el tipo de impuesto que se está abordando, el cual fue creado con la ley 1819 de 2016, el impuesto

nacional consumo de bolsas plásticas. Teniendo como prioridad la disminución en el consumo de bolsas plásticas y preservar el planeta.

Alberto Otero (2001) en su libro medio ambiente y educación nos define el medio ambiente: es un sistema complejo y dinámico en el cual interrelacionan dos subsistema: el natural (o bio - físico) y el humano (o socio – cultural) (p.19)

Frank Eduardo Barraza caro, Martha Eliana Gómez Santrich (2005) el medio ambiente es el entorno vital, es decir, el conjunto de factores abióticos (físicos, naturales, estéticos, culturales, sociales y económicos, etc.) y de factores bióticos o tróficos (parasitismo, pre dación, competencia, etc.) que interaccionan entre sí, con el individuo y la comunidad en que viven determinado por su forma, carácter, comportamiento y supervivencia.

Según los autores el medio ambiente en un sistema formado por elementos artificiales y naturales que el ser humano ha venido modificando, tratándose este el entorno de toda una sociedad.

El Ministerio de Ambiente lo define como: el compendio de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida material y psicológica del hombre y en el futuro de generaciones venideras; de esta forma se puede entender que el medio ambiente es un sistema conformado por elementos naturales, donde todos los seres humanos interactuamos.

**Tabla 6.** Definición de Medio Ambiente (Fuente: Elaboración Propia)

<b>CONCEPTO</b>	<b>Alberto Otero (2001)</b>	<b>Frank Barraza – Martha Gómez (2005)</b>	<b>Concepto Grupal</b>
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Es un sistema complejo y dinámico en el cuál se interrelacionan dos subsistemas: el natural o biofísico y el humano o socio-cultural.</b>	<b>Es el conjunto de factores bióticos y abióticos que interaccionan entre sí, con el individuo y con la comunidad en la que viven.</b>	<b>Es un espacio conformado por elementos naturales donde los seres vivos interactúan con ellos y sirven como fuentes de supervivencia.</b>

Adicionalmente hace parte de esta investigación las industrias de los plásticos, donde se concentrará el desarrollo y aplicación de la misma, se puede encontrar que:

Según la universidad de el Salvador facultad de Ingeniería y arquitectura en junio de 2008 son aquellas empresas dedicadas a la fabricación de productos plásticos a la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo sea manual o mecánico, en fábricas o en domicilio o que el producto se venda al por mayor o menor (página 23).

**Tabla 7.** Definición de Industria de Plásticos (Fuente: Elaboración Propia)

<b>CONCEPTO</b>	<b>Universidad de el Salvador (2008)</b>	<b>Alfaro Recinos (2008)</b>	<b>Concepto Grupal</b>
<b>INDUSTRIA DE PLÁSTICOS</b>	<b>Son empresas dedicadas a la producción de productos plásticos y a la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas en productos nuevos.</b>	<b>Es el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar materias primas en productos elaborados.</b>	<b>Son las empresas dedicadas a la producción y comercialización de productos plásticos.</b>

Para terminar cabe aclarar que este impuesto fue creado por el gobierno Colombiano con el fin de disminuir el consumo de bolsas plásticas y que los contribuyentes son los que deciden si pagan o no el impuesto debido a que si no utilizan bolsas para llevar los bienes comprados no se gravará el impuesto.

### **5.5. Antecedentes Investigativos**

El ministro Luis Gilberto Murillo, del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible dice: “Este impuesto, que se aplica en más de 127 países en el mundo, le apunta a una sostenibilidad ambiental que depende de la conciencia de cada uno de los colombianos”.

### 5.5.1. Creación de los tributos en Colombia

El artículo 95 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, estipula los deberes y obligaciones de todas las personas y ciudadanos: “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”.

La Constitución Política establece la obligación tributaria para todos los ciudadanos (personas naturales y personas jurídicas) de contribuir con los gastos del Estado, ésta contribución se hace de acuerdo a su capacidad económica y contributiva por medio de la declaración tributaria, con ésto se estaría cumpliendo con lo establecido en la Constitución Política y con los principios constitucionales de progresividad y equidad tributaria.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia se concede al Congreso de la República el poder tributario y lo autoriza para establecer los tributos, en cualquiera de sus tres modalidades (tasas, contribuciones o impuestos), este ente tiene la facultad en todo tiempo y por iniciativa propia de modificar o derogar los tributos existentes, a su vez tienen la facultad cada organismo legislativo de cada ente territorial y de la nación (Consejos y Asambleas), para señalar la organización de cada gravamen, como son el hecho generador del impuesto, su base gravable, el sujeto pasivo y la tarifa aplicable; en su artículo 338 señala lo siguiente:

En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir

del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

El Artículo 215 de la Constitución Política de Colombia otorga al presidente de la República, junto con la firma de todos los ministros la imposición de decretos con fuerza de ley, destinados única y exclusivamente a cubrir la crisis económica del país, sólo en casos de excepción, cuando ocurra perturbación y amenacen en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país.

Los impuestos son recaudados y administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), éstos se constituyen como parte del presupuesto general de la nación y se utilizan para financiar las inversiones y gastos que debe realizar el Estado, se utilizan en los requerimientos de interés social, obras públicas y suministrando servicios y bienestar para la población Colombiana.

### **5.5.2. ReemBOLSAle al planeta**

La Campaña ReemBOLSAle al Planeta es una iniciativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en compañía de la WWF (World Wildlife Fund; en español; Fondo Mundial para la Naturaleza) creada en el 2016 “que busca promover el consumo responsable de bolsas plásticas a través de tres acciones: la racionalización, la reutilización y la devolución para reciclaje de las bolsas plásticas”.

Esta campaña tiene como objetivo crear conciencia en todos los colombianos sobre el perjuicio que causa el uso inadecuado de bolsas plásticas al planeta y a todos los que habitan en el, teniendo en cuenta que se necesitan 5 minutos para producir una bolsa plástica, su vida útil es de 12 minutos y tarda más de 300 años en degradarse.

Para cumplir con este objetivo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con la ayuda de aliados estratégicos como el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Fenalco (Federación Nacional de Comerciantes), Acoplasticos (el gremio de productores de plásticos) y

las grandes superficies, que contribuirán a transmitir el mensaje a la mayor cantidad de colombianos.

A pesar de las implicaciones que pueda causar la implementación del impuesto a las bolsas en la industria de los plásticos, en este caso prima en bien común sobre el bien particular y sin duda alguna la campaña ReemBOLSAle al planeta está relacionada con este proyecto de investigación debido a que el principal objetivo es la disminución en el consumo de bolsas plásticas en pro del cuidado y preservación del medio ambiente, concientizando a la población sobre la importancia del uso racional de bolsas y también con la creación del impuesto que representa un gasto para los usuarios.

### **5.5.3. El Medio Ambiente en los Tributos de Colombia: Los Impuestos Verdes:**

La Abogada Gloria Patricia Jaramillo Aristizabal especialista en Derecho Comercial, Negocios Internacionales, Legislación Tributaria y Fiscalidad Internacional en el año 2013 habla sobre la factibilidad de los impuestos verdes en Colombia, los objetivos de la creación e implementación de estos impuestos es la protección y preservación del medio ambiente.

La reforma tributaria estableció un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la misma para que el gobierno nacional elabore un estudio sobre la efectividad de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes destinados en pro del cuidado del medio ambiente, este estudio fue realizado por el gobierno en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Gloria Patricia Jaramillo Aristizabal menciona lo siguiente sobre la razón de ser de los impuestos verdes:

En países donde ya han sido implementados los impuestos verdes, los ingresos recibidos por estos son invertidos en las medidas para la reducción de gases contaminantes, efecto invernadero y similares, en este sentido constituirán un tributo con destinación directa a la conservación del medio ambiente en Colombia.

La implementación de nuevos impuestos con fines ambientales tiene relación con esta investigación la cual está basada en el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas que tiene la misma finalidad de los impuestos verdes.

#### **5.5.4. Restricciones o prohibiciones legales del uso de bolsas plásticas**

En diferentes países a nivel mundial se han dictado leyes con fin de prohibir o restringir el uso de bolsas plásticas gravando su consumo, se establecen normas como en nuestro país donde el contribuyente de este impuesto son los consumidores que hacen uso de las mismas, en algunos países se gravan impuestos a las empresas productoras de este bien, con el fin de disminuir su consumo y preservar el medio ambiente.

Según estudio realizado por la Cámara del congreso Chile en el (2013) en Australia no existe una normativa a nivel nacional, si no que la prohibición de bolsas plásticas se aplica a través de normativas estaduales, vigentes en cuatro estados (Tasmania, Australia del Sur, el territorio del norte y el territorio de la capital Australiana).

Desde el primero de noviembre de 2011 en Australia se prohibió a todos los comerciantes y minoristas proveer bolsas desechables de polietileno de 35 micrones o menos para llevar mercaderías de venta al detalle, son proporcionadas comúnmente en los supermercados y locales de comida para llevar.

Sin embargo en Australia según la norma AS4736-2006 permite que los comerciantes puedan cobrar por el suministro de bolsas, así mismo no están prohibidas ciertos tipos de bolsas plásticas, bolsas barrera dispensadas por un rollo, bolsas resistentes, bolsas ecológicas, bolsas biodegradables, bolsas de papel y bolsas a la venta para la basura.

Se evidencia en el estudio realizado por cámara del congreso de la ciudad de Chile, sobre las restricciones o prohibiciones legales del uso de bolsas plásticas en el año 2013, el impuesto aplicado en la ciudad de Australia, trayéndolo a un ámbito local se pueden observar varias

similitudes en cuanto su forma de aplicación, los productos que se deben cobrar dependiendo el grado de contaminación que genere al planeta y su forma de uso para determinar si se cobra o no el impuesto.

En Irlanda de acuerdo a regulaciones del medio ambiente (S.I. No. 605/2001) Waste Menagemet (Environmental Levy Regulations) de 2001, a partir del 4 de marzo se creó un impuesto “Plax Tax” de 15 centavos de euro por cada bolsa de plástico, el cual por orden de las autoridades de este país en el año 2007, decidieron aumentar dicho impuesto a una tarifa de 22 centavos de euro por bolsa.

El impuesto en Irlanda es pagado por el consumidor, es aplicable tanto como a las bolsas biodegradables como a las normales, que suministren los supermercados, tiendas y demás lugares públicos.

La aplicación del impuesto en este país tiene algunas excepciones, no aplica para bolsas vendidas a más de 70 centavos de euros, bolsas pequeñas para empaque de productos agrícolas, carnes frescas, frutas, verduras y para las bolsas utilizadas en barcos y aviones.

Los recursos obtenidos por la aplicación del impuesto a las bolsas son destinados al fondo del medio ambiente y su administración por Ministerio de Ambiente.

En Irlanda en comparación con Colombia existen diferencias en cuanto aquellas bolsas que gravan el impuesto, en cuanto al valor que se debe aplicar; en Colombia está estipulado por ley durante varios años y con tarifas explícitas, en Irlanda nace con un valor y ha presentado una modificación, coinciden en la entidad que maneje los ingresos que se perciben por este tributo.



## 6. Metodología de la investigación

La siguiente tabla menciona los puntos de vista de los autores Roberto Hernández Sampieri en el año 2014 y Víctor Miguel Niño Rojas en el año 2011 y la construcción del equipo de trabajo sobre la metodología de la investigación.

**Tabla 8.** Metodologías (Fuente: Elaboración Propia)

<b>Autor: Roberto Hernández Sampieri.</b>	<b>Autor: Víctor Miguel Niño Rojas</b>	<b>Construcción del equipo de trabajo</b>
De acuerdo al autor Sampieri “la investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema”. Sampieri estableció en su metodología de investigación tres enfoques: cualitativo, cuantitativo y mixto, siendo hasta ahora las mejores formas para investigar y generar conocimiento.	De acuerdo al autor “la investigación es algo inherente a la vida del ser humano, es una operación inseparable de su actividad cognoscitiva, tanto en su vida cotidiana, como en su desempeño social, laboral, educativo, profesional y cultural. Víctor Miguel establece en su metodología el enfoque cualitativo y cuantitativo.	La investigación es un proceso por el cual se recopila información acerca de un tema específico que pueda ser analizada con el fin de generar conocimiento, e implementar soluciones de mejora o resolución de problemas. Este proceso de investigación está basado en la metodología de Roberto Hernández Sampieri, aplicando el enfoque cuantitativo

La elaboración de éste proyecto está basada en la metodología de la investigación del autor Roberto Hernández Sampieri, en el año 2014 el cual define 10 fases a seguir para el enfoque cuantitativo de investigación, los cuales serán aplicados a este proyecto investigativo que tiene como objetivo analizar el impacto que generó la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas en la industria de los plásticos en la ciudad de Bogotá.

**Tabla 9.** Fases de metodología de la Investigación (Fuente: Elaboración Propia)

<b>FASE 1:</b> Idea
<b>FASE 2:</b> Planteamiento del problema
<b>FASE 3:</b> Revisión de la literatura y desarrollo del marco teórico.
<b>FASE 4:</b> Visualización del alcance del estudio.
<b>FASE 5:</b> Elaboración de hipótesis y definición de variables.
<b>FASE 6:</b> Desarrollo del diseño de investigación.
<b>FASE 7:</b> Definición y selección de la muestra.
<b>FASE 8:</b> Recolección de datos.
<b>FASE 9:</b> Análisis de los datos.
<b>FASE 10:</b> Elaboración del reporte de resultados.

## 6.1. Construcción del caso

Equipo de trabajo: Para la realización de este proyecto de investigación el equipo de trabajo fue conformado por dos estudiantes de especialización en planeación tributaria de la Universitaria Agustiniiana, las cuales están interesadas en llevar a cabo una elaboración exitosa de esta investigación, cumpliendo con todos los objetivos planteados y las directrices establecidas por el tutor, con el fin de crear conocimiento y un buen contenido que sirva como antecedente de investigación para futuras generaciones.

### 6.1.1. Fase 1: Idea

Se realizó una lluvia de ideas por parte de los integrantes del equipo de trabajo y después de hacer un análisis de cada una de las ideas planteadas, se tomó la decisión de realizar una investigación sobre el impacto que genero la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas en la industria de los plásticos en la ciudad de Bogotá, con el fin de aportar conocimiento sobre el tema y contribuir con la resolución de la problemática identificada.

### **6.1.2. Fase 2: Planteamiento del problema**

Con la entrada en vigencia de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 aprobada por el Congreso de la República de Colombia, donde se adopta una reforma tributaria estructural la cual busca fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones; la presente ley establece en sus artículos 207 y 208 el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, debido a esto se crea la necesidad de analizar las generalidades e implicaciones que generó la implementación de éste impuesto.

El planteamiento del problema que se estableció para esta investigación, tiene un ámbito local en la ciudad de Bogotá, con el fin de establecer los impactos que generó en la producción y venta de bolsas plásticas en 20 empresas, para dar cumplimiento con el objetivo establecido para este proyecto; teniendo en cuenta lo estipulado en la teoría del Autor Sampieri quién propone el qué se quiere hacer, cómo se va hacer y a dónde se quiere llegar con esta investigación.

### **6.1.3. Fase 3: Revisión de la literatura y desarrollo del marco teórico**

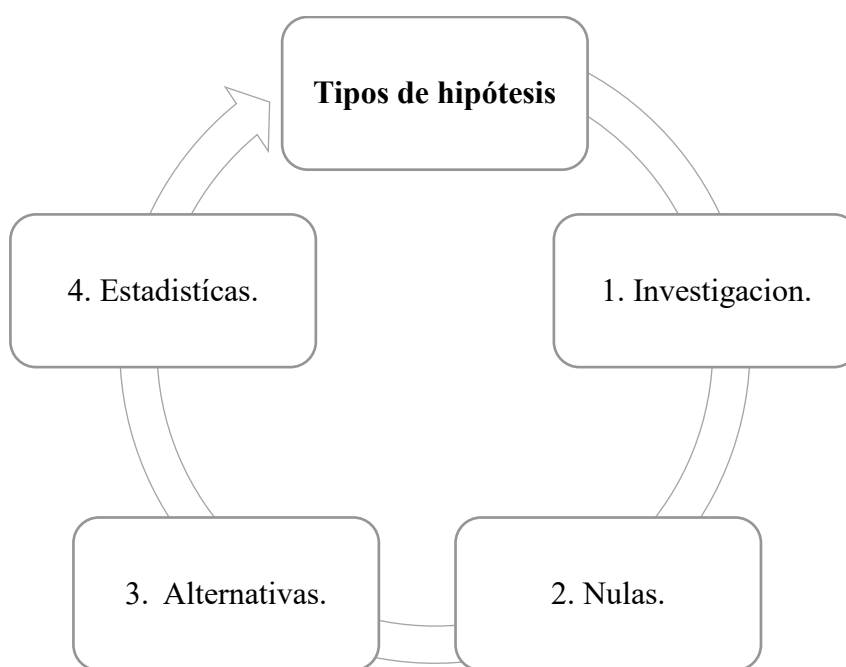
En la fase tres se tendrá en cuenta la revisión de la literatura y desarrollo del marco teórico y los diferentes submarcos establecidos para ésta investigación, donde el apoyo será por la búsqueda en internet y textos literarios de acuerdo a la teoría propuesta en la metodología de la investigación del autor Roberto Hernández Sampieri, en el año 2014 como son la revisión, detección, consulta, extracción y recopilación e integración; donde destaca las ideas principales para la construcción de un proyecto de investigación.

- Marco teórico.
  - Marco histórico.
  - Marco legal.
  - Marco interinstitucional.
  - Marco conceptual.

#### 6.1.4. Fase 4: Visualización del alcance del estudio

El alcance de este proyecto investigativo es de tipo descriptivo, el cual busca recolectar y medir la información suministrada por 20 empresas de la industria de los plásticos en la ciudad de Bogotá, la cual será analizada con el fin de identificar el impacto que generó la implementación de este impuesto.

#### 6.1.5. Fase 5: Elaboración de hipótesis y definición de variables



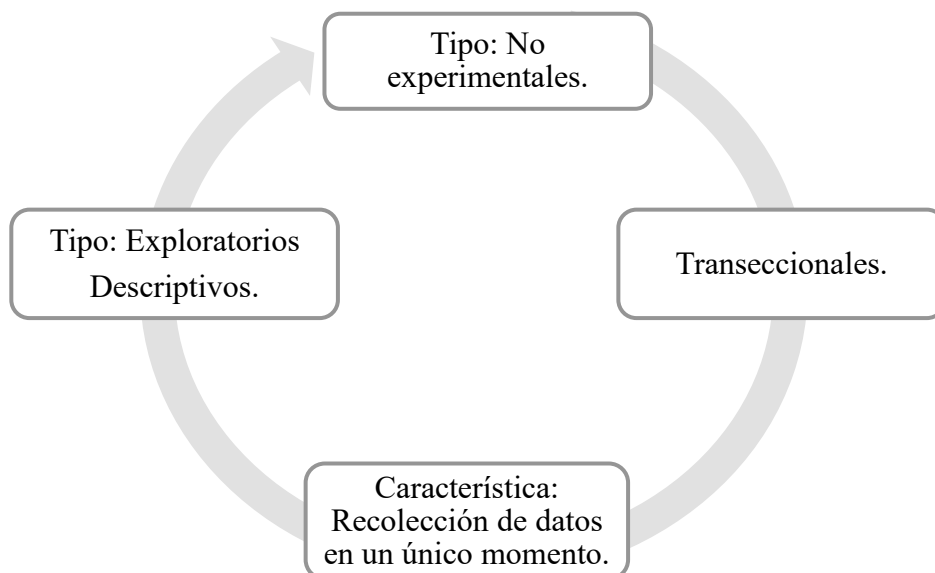
**Figura 6.** Tipos de Hipótesis (Fuente: Elaboración Propia) basada en el libro metodologías de la investigación de Roberto Hernández Sampieri pag.107

La ilustración anterior muestra los tipos de hipótesis que se puede aplicar dentro de una investigación cuantitativa, para este trabajo se utilizara la hipótesis de investigación descriptiva que permitirá recolectar datos o valores que se van a medir u observar con el fin de desarrollar la pregunta problema.

### 6.1.6. Fase 6: Desarrollo del diseño de investigación

En el desarrollo del diseño de investigación se trabajará con el diseño no experimentales, porque es el más adecuado para el estudio del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas; debido a la recolección de datos y al alcance del estudio, siendo su enfoque de tipo explorativos y descriptivos, con la característica de la recolección de datos en un único momento

En la siguiente gráfica se dará a conocer el enfoque que se tuvo en cuenta para el diseño de ésta investigación.

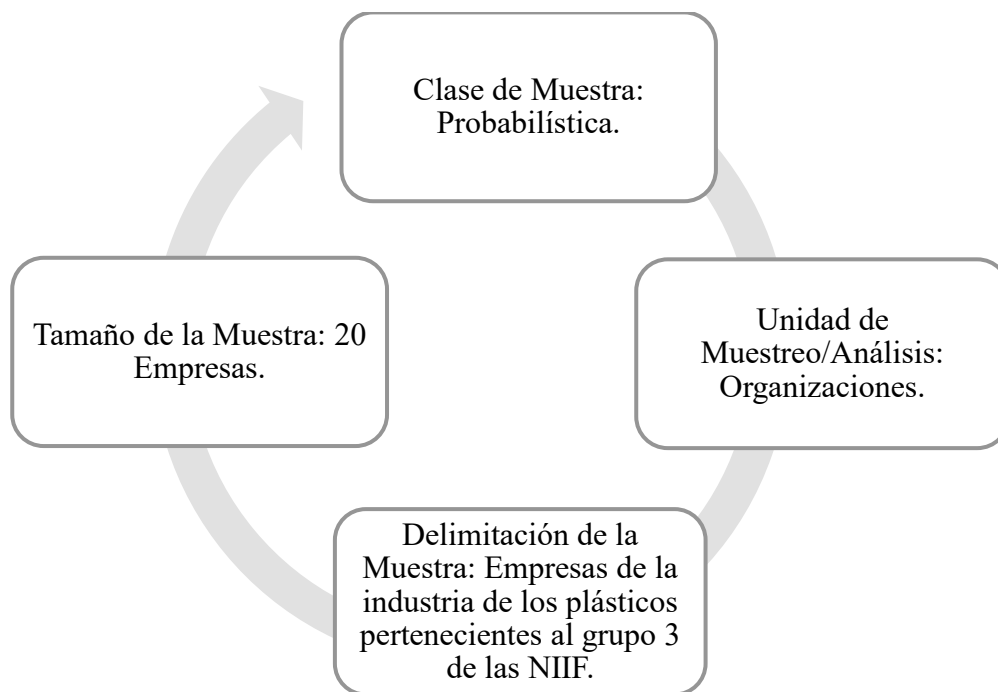


**Figura 7.** Diseño de Investigación (Fuente: Elaboración Propia) basada en el libro metodologías de la investigación de Roberto Hernández Sampieri pag.160

### 6.1.7. Fase 7: Definición y selección de la muestra

En el enfoque cuantitativo aplicado a esta investigación, la muestra corresponde a un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán los datos y la más apropiada en este caso es una muestra de clase probabilística, la cual se realizará definiendo la unidad de muestreo, las características de las empresas y el tamaño de la muestra.

La siguiente gráfica muestra el proceso para la selección de la muestra.



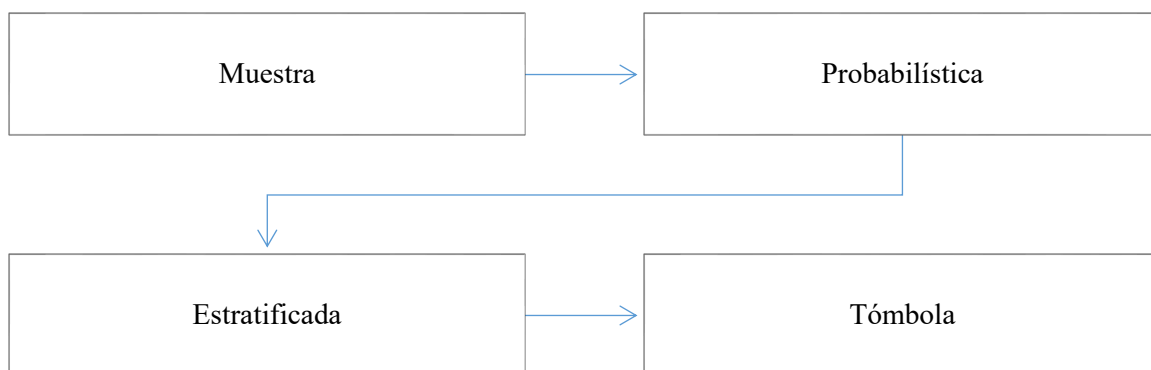
**Figura 8.** Selección de la Muestra (Fuente: Elaboración Propia) basada en el libro metodologías de la investigación de Roberto Hernández Sampieri pag.171

## 6.2. Recolección de la información

### 6.2.1. Fase 8: Recolección de los datos

Los procedimientos que se llevarán a cabo para la recolección y almacenamiento de la información es la siguiente:

- Se realizará con una muestra de 20 empresas de plástico ubicadas en la ciudad de Bogotá.
- Mediante una encuesta que permita recolectar la información necesaria para analizar el impacto que se generó en estas 20 empresas con la entrada en vigencia del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.
- Tabular la información recolectada.
- Analizar los resultados obtenidos del punto anterior.



**Figura 9.** Tipos de Hipótesis (Fuente: Elaboración Propia) basada en el libro metodologías de la investigación de Roberto Hernández Sampieri pag.972

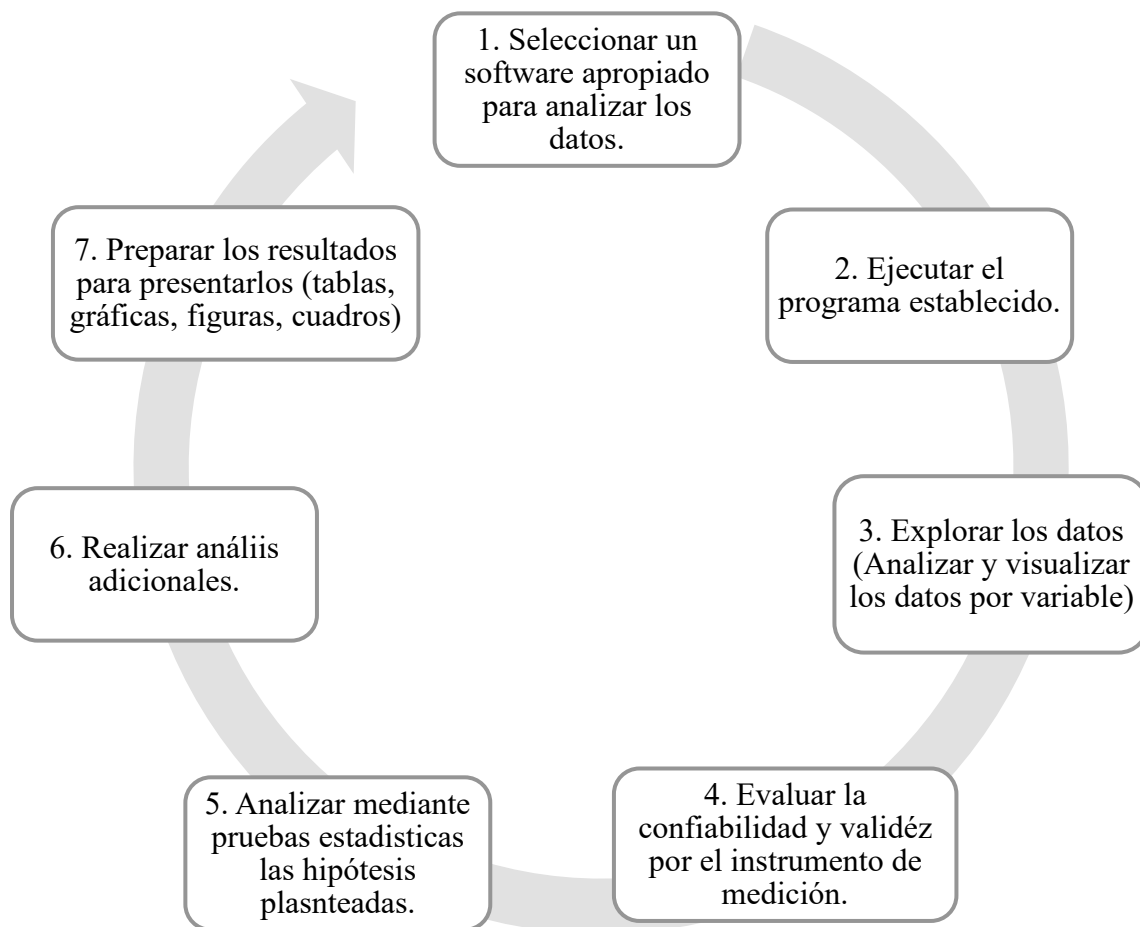
La ilustración anterior muestra los pasos que se tendrán en cuenta para la recolección de datos, la muestra hace referencia a las 20 empresas de plástico ubicadas en la ciudad de Bogotá, donde la probabilística se utilizará para el estudio descriptivo que se aplica mediante encuestas y sondeos, la muestra estratificada permite tener criterios al momento de sacar la muestra y el procedimiento de tómbola permite tomar de cierta cantidad de empresas un número pequeño de población llamado muestreo.

### **6.3. Análisis de la información**

#### **6.3.1. Fase 9: Análisis de los datos**

Para el desarrollo del análisis cuantitativo de los datos se realizará por medio de un matriz de datos, en ese archivo se guardará la información obtenida con la recolección de la encuesta, donde se visualizará, analizará, evaluará e interpretará la confiabilidad del contenido y su validez, de acuerdo a las estadísticas arrojadas y a las hipótesis planteadas.

En la siguiente gráfica se darán a conocer las fases que se tendrán en cuenta para el análisis de los datos:



**Figura 10.** Procesos para efectuar análisis estadístico (Fuente: Elaboración Propia) basada en el libro metodologías de la investigación de Roberto Hernández Sampieri pag.305

## 6.4. Informe

### 6.4.1. Fase 10: Elaboración del reporte de resultados

La fase correspondiente a la elaboración del reporte de resultados está compuesta por los diferentes fragmentos que integran éste proyecto de investigación, mostrando a cabalidad todos y cada uno de los aspectos mencionados en la metodología de la investigación, basada en el autor Roberto Hernández Sampieri en el año 2014.



En la siguiente tabla se muestra el cronograma a seguir para cumplir con las actividades propuestas:

<b>Fase</b>	<b>Actividad a desarrollar</b>	<b>Fecha</b>
Idea	Se realizara una lluvia de ideas con los integrantes del grupo de trabajo, para determinar el tema objeto de investigación.	Agosto 2017
Planteamiento de problema	Para establecer el planteamiento del problema se tomara como base la reforma tributaria ley 1819 de 2016 y el proyecto de ley aprobado por el congreso de la república de Colombia sobre el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, de esto se partirá para identificar el impacto que genero a 20 empresas del sector del plástico.	Septiembre 2017
Revisión de la literatura y desarrollo del marco teórico	En esta fase se plasmara en el contenido del trabajo los marcos necesarios para esta investigación, se revisara la literatura que permita fortalecer el contenido y desarrollo de la misma, teniendo unas bases concisas para que el lector pueda interpretar y comprender de forma más clara el objetivo del trabajo.	Octubre 2017
Visualización del alcance del estudio	Se elaborara una encuesta que permitirá recolectar y medir la información suministrada por las empresas objeto de estudio.	Febrero 2018
Elaboración de hipótesis y definición de variables	Se realizara una hipótesis de tipo investigativa descriptiva que ayudara a desarrollar el alcance de la pregunta problema	Febrero 2018
Desarrollo del diseño de investigación	Se realizara la recolección de datos en un único momento en cada una de las 20 empresas objeto de estudio, que permita identificar el impacto que se generó con la implementación del impuesto al	Febrero 2018

	consumo de bolsas plásticas.	
Definición y selección de la muestra	En esta fase se eligen empresas que harán parte del muestreo, para aplicar la encuesta, teniendo en cuenta las características planteadas en la pregunta problema.	Febrero 2018
Recolección de datos	Este proceso se realizara con el fin de recolectar la información necesaria que permita identificar el impacto que genero el impuesto a las bolsas plásticas en las empresas objeto de la muestra, en esta fase se aplicara la encuesta.	Marzo 2018
Análisis de los datos	El análisis se llevara a cabo por medio de una matriz que nos permita tener resultados en porcentajes y graficas donde se explicara de forma sencilla para mayor comprensión del lector.	Abril 2018
Informe final	Este informe será presentado ante el docente encargado de la materia, para su respectivo análisis y aprobación.	Mayo 2018

**Figura 11.** Reporte de Resultados (Fuente: Elaboración Propia)

## 6.5. Diseminación

Se realizará una socialización explicando paso a paso la construcción de este proyecto de investigación, desde la conformación del equipo de trabajo hasta la elaboración del informe final; dando a conocer los hallazgos encontrados, el análisis de los datos recolectados y las conclusiones y recomendaciones establecidas que contribuyan con el proceso de mejora o resolución de la problemática identificada, se contará con ayudas audiovisuales y brochure que ayudarán a un mejor entendimiento del tema investigado.

## **6.6. Hipótesis**

Probablemente la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas establecido por la ley 1819 de 2016 generó una disminución en la producción y venta de bolsas plásticas debido a la poca demanda de estas, es por esta razón que en las empresas de plásticos se crea la necesidad de crear artículos que suplan las bolsas plásticas y que además contribuyan con el cuidado del medio ambiente.

## **7. Desarrollo de la investigación**

Inicialmente se cumplió con la realización de las primeras fases planteadas en la metodología de la investigación del autor Roberto Hernández Sampieri establecidas para la presente investigación, en la cual se procedió a realizar una lluvia de ideas con los integrantes del equipo de trabajo donde se determinó el tema a investigar, también se construyó un planteamiento del problema basado en la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas establecido en la ley 1819 de 2016.

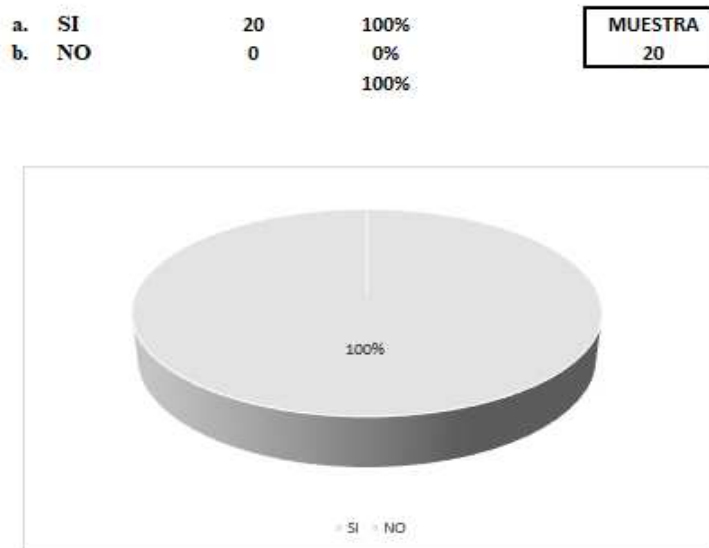
De igual forma se construyó un marco teórico con sus respectivos submarcos (marco histórico, marco legal, marco interinstitucional y marco conceptual) donde se involucró literatura importante para fortalecer el contenido de este trabajo y que a su vez se hiciera más fácil su comprensión, posteriormente se elaboró una encuesta que permitió la recolección de los datos necesarios para ser analizados y poder dar cumplimiento al objetivo planteado.

Se planteó una hipótesis de tipo investigativa descriptiva la cual es una declaración del posible resultado de la investigación.

Una vez ejecutada la recolección de los datos mediante una encuesta hecha a veinte (20) empresas de plásticos ubicadas en la ciudad de Bogotá se procede a realizar el análisis de estos resultados.

### 7.1. Pregunta No. 1

**¿Tiene conocimiento acerca de la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas?**



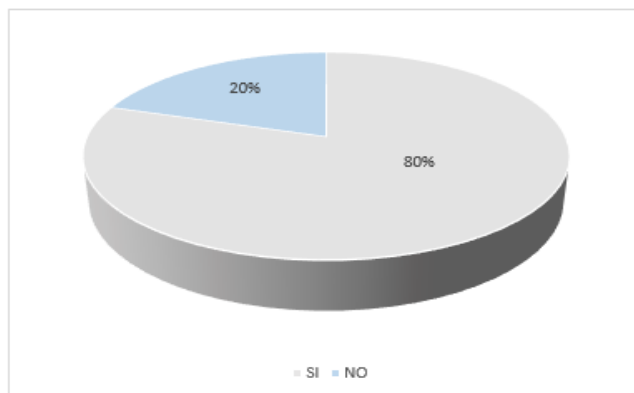
**Figura 12.** Pregunta 1 (Fuente: Elaboración Propia) basada en el resultado de la encuesta

En esta primera pregunta, de las veinte (20) empresas encuestadas el cien por ciento (100%) respondieron que sí tienen algún tipo de conocimiento acerca de la creación e implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas establecido en la ley 1819 de 2016 que empezó a regir el 1 de julio del año 2017, lo cual quiere decir que ha sido satisfactoria la socialización y divulgación de éste tema por parte del estado y por el ente encargado de diseñar las políticas ambientales que es el Ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible.

## 7.2. Pregunta No. 2

**¿Ha capacitado al personal de su empresa sobre dicha implementación?**

a.	SI	16	80%	MUESTRA
b.	NO	4	20%	20
			100%	



**Figura 13.** Pregunta 2 (Fuente: Elaboración Propia) basada en el resultado de la encuesta

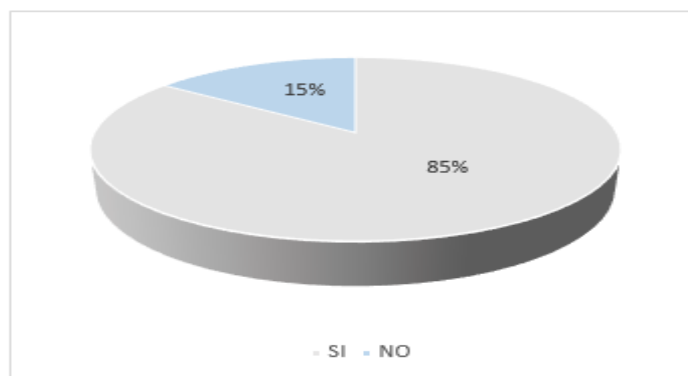
En la segunda pregunta planteada, el ochenta por ciento (80%) de las empresas encuestadas manifestaron que si han capacitado al personal sobre la implementación de este impuesto, dándoles a conocer las diferentes normas que soportan la creación del impuesto a las bolsas y las generalidades del mismo como el sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y la tarifa, al igual que el formulario correspondiente de declaración ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El veinte por ciento (20%) de las empresas restantes respondieron que no han brindado a su personal ningún tipo de capacitación sobre este tema, lo cual es desfavorable para éstas empresas, debido a que al ser un tema tan vital para el sector de los plásticos se hace necesario que todo el talento humano de éstas compañías tengan conocimiento acerca de la implementación del impuesto a las bolsas, con el objetivo de obtener las herramientas suficientes para la realización diaria de sus labores.

### 7.3. Pregunta No. 3

**¿Se ha visto afectada la economía de su empresa con la implementación de este impuesto?**

a.	<b>SI</b>	<b>17</b>	<b>85%</b>	<b>MUESTRA</b> <b>20</b>
b.	<b>NO</b>	<b>3</b>	<b>15%</b>	
			<b>100%</b>	



**Figura 14.** Pregunta 3 (Fuente: Elaboración Propia) basada en el resultado de la encuesta

En esta pregunta, el ochenta y cinco por ciento (85%) de las empresas encuestadas mencionaron que si han visto afectada la economía de su empresa con la implementación del impuesto a las bolsas, lo cual es apenas lógico teniendo en cuenta que hasta la fecha el consumo de bolsas plástica en la ciudad de Bogotá ha tenido una reducción en un setenta y nueve por ciento (79%), en el proceso de esta investigación también se pudieron conocer datos importantes como, por ejemplo:

Reducción en el consumo de bolsas plásticas:

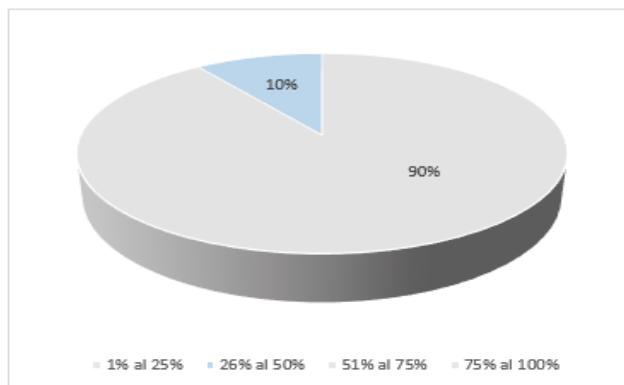
- Bogotá 79%
- Cali 79%
- Valle de aburra 69%
- Barranquilla 64%

Tan solo el quince por ciento (15%) de las empresas restantes no han evidenciado ninguna afectación en la economía de su empresa.

#### 7.4. Pregunta No. 4

¿En qué porcentaje disminuyó la producción de bolsas plásticas en su empresa?

a.	1% al 25%	18	90%	MUESTRA
b.	26% al 50%	2	10%	20
c.	51% al 75%	0	0%	
d.	75% al 100%	0	0%	



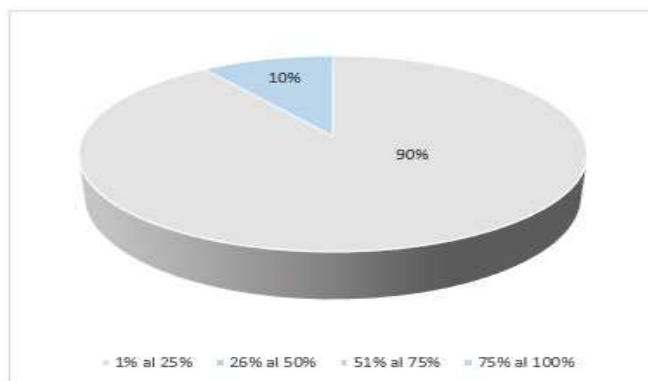
**Figura 15.** Pregunta 4 (Fuente: Elaboración Propia) basada en el resultado de la encuesta

A ésta pregunta, el noventa por ciento (90%) de las empresas encuestadas respondieron que la producción de bolsas plásticas ha disminuido del uno por ciento (1%) al veinticinco por ciento (25%), mientras que en el diez por ciento (10%) de las empresas restantes la producción de bolsas plásticas disminuyó del veintiséis por ciento (26%) al cincuenta por ciento (50%), esto quiere decir que se hace casi obligatorio que éstas empresas productoras de plásticos creen productos alternativos para suplir la disminución de la producción y ventas de bolsas plásticas.

### 7.5. Pregunta No. 5

¿En qué porcentaje disminuyeron las ventas de bolsas plásticas en su empresa?

a.	1% al 25%	18	90%	MUESTRA 20
b.	26% al 50%	2	10%	
c.	51% al 75%	0	0%	
d.	75% al 100%	0	0%	
			100%	



**Figura 16.** Pregunta 5 (Fuente: Elaboración Propia) basada en el resultado de la encuesta

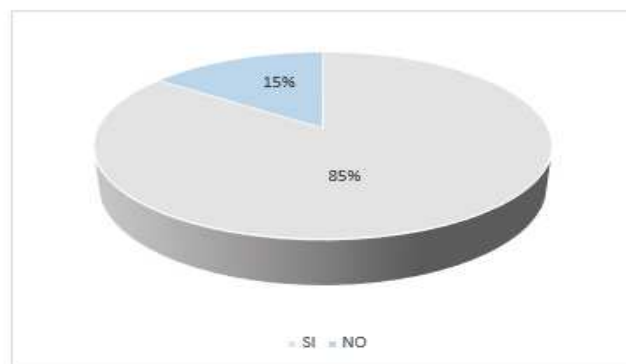
En la quinta pregunta realizada, el noventa por ciento (90%) de las empresas encuestadas respondieron que las ventas de bolsas plásticas disminuyeron del uno por ciento (1%) al veinticinco por ciento (25%), y el diez por ciento (10%) de las empresas restantes manifestaron que sus ventas disminuyeron del veintiséis por ciento (26%) al cincuenta por ciento (50%), lo que es normal teniendo en cuenta que en algunos almacenes la demanda de bolsas disminuyó en más del cincuenta por ciento (50%), ésta baja de demanda de bolsas afectan directamente la producción y ventas de dichos productos.



### 7.6. Pregunta No. 6

**¿La empresa ha tenido la necesidad de prescindir de personal, por causa de la disminución en la producción y ventas de bolsas plásticas?**

a.	SI	17	85%	MUESTRA 20
b.	NO	3	15%	
			100%	



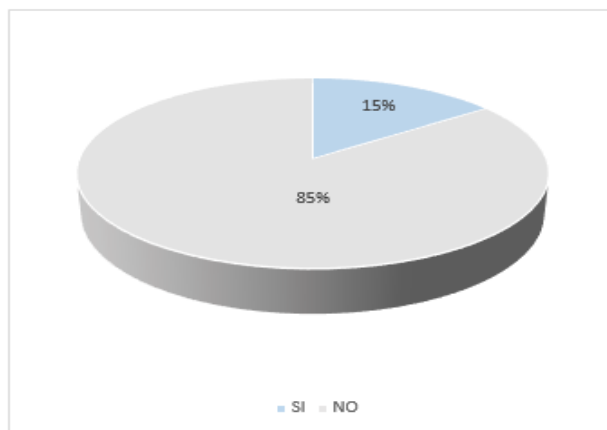
**Figura 17.** Pregunta 6 (Fuente: Elaboración Propia) basada en el resultado de la encuesta

En esta pregunta, el ochenta y cinco por ciento (85%) de las empresas encuestadas respondieron que sí tuvieron la necesidad de prescindir de personal por causa de la disminución en la producción y ventas de bolsas plásticas, mientras que el quince por ciento (15%) de las empresas restantes admitieron no haber prescindido de personal por causa esta causa, es evidente que al disminuir la producción y por ende las ventas de bolsas plásticas ya no es necesario mantener en la compañía la misma cantidad de empleados, puesto que a la reducción de la economía se le sumarían gastos innecesarios como la nómina de estos empleados que ya no son necesarios en la empresa.

### 7.7. Pregunta No. 7

**¿En su empresa se ha implementado la producción de otros productos que suplan el consumo de bolsas plásticas y que no generen contaminación ambiental?**

a.	SI	3	15%	MUESTRA
b.	NO	17	85%	20
			100%	



**Figura 18.** Pregunta 7 (Fuente: Elaboración Propia) basada en el resultado de la encuesta

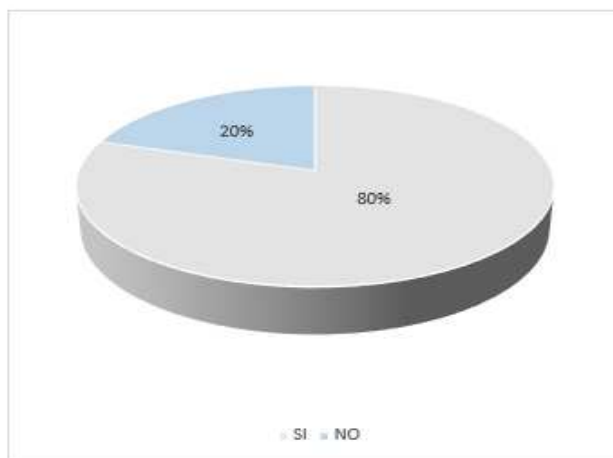
En esta pregunta, el ochenta y cinco por ciento (85%) de las empresas encuestadas mencionaron que sí han implementado la producción de otros productos que suplan el consumo de bolsas plásticas y que además no generan contaminación al medio ambiente, y tan solo el quince por ciento (15%) restante de las empresas no han implementado la producción de otros productos.

Se hace necesario que las empresas productoras de bolsas plásticas que aún no han creado otros productos y que además han sido las más afectadas por la implementación del impuesto a las bolsas elaboren productos alternativos de materiales biodegradables que no generan ningún tipo de contaminación ambiental como, por ejemplo: la caña de azúcar, la fécula de maíz, bolsas hechas a base de papel, entre otros.

### 7.8. Pregunta No. 8

**¿Conoce el daño que le causa al medio ambiente el uso inadecuado de las bolsas plásticas?**

a.	SI	16	80%	MUESTRA
b.	NO	4	20%	20
			100%	



**Figura 19.** Pregunta 8 (Fuente: Elaboración Propia) basada en el resultado de la encuesta

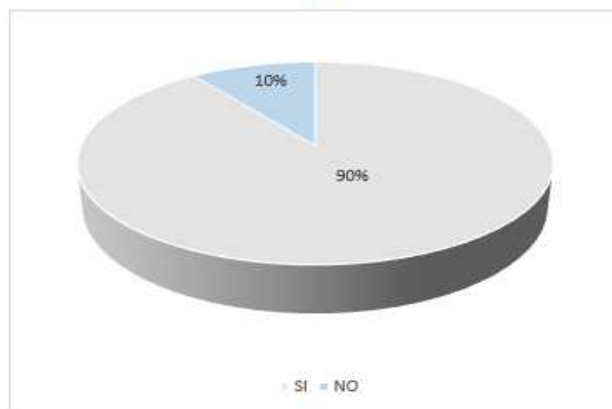
En esta pregunta, el ochenta por ciento (80%) de las empresas encuestadas respondieron que sí son conscientes del daño que le causa al medio ambiente el uso inadecuado de bolsas plásticas, tienen conocimiento acerca de la vida útil de una bolsa plástica la cual es elaborada en cinco (5) minutos, su uso puede ser aproximadamente de doce (12) minutos y puede tardar más de trescientos (300) años en descomponerse, lo cual genera en el medio ambiente un alto grado de contaminación.

Y el veinte por ciento (20%) restante de las empresas encuestadas respondieron que no conocen el daño ambiental que causa el uso inadecuado de bolsas plásticas, lo cual es preocupante porque si no se conoce este daño, no se puede tomar conciencia acerca del uso responsable que se le debe dar a las bolsas plásticas.

### 7.9. Pregunta No. 9

**¿Considera que la implementación de este impuesto contribuye con el cuidado del medio ambiente?**

a.	SI	18	90%	MUESTRA
b.	NO	2	10%	20
			100%	



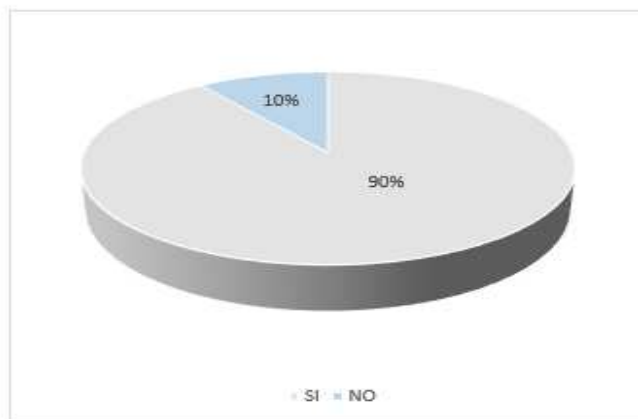
**Figura 20.** Pregunta 9 (Fuente: Elaboración Propia) basada en el resultado de la encuesta

En la pregunta novena, el noventa por ciento (90%) de las empresas encuestadas cree que la implementación del impuesto a las bolsas si contribuye con el cuidado del medio ambiente, y tan solo el diez por ciento (10%) restante de estas empresas considera que la implementación de este impuesto no contribuye con el cuidado del medio ambiente, éstas empresas piensan que ésta iniciativa del estado está diseñada solamente para recaudar dinero y que no van a tener ningún tipo de impacto ambiental, además argumentan que existen otros productos que contaminan más al medio ambiente y que la contaminación causada por las bolsas plásticas en mínima.

### 7.10. Pregunta No. 10

**¿Está usted de acuerdo con los impuestos que promuevan el cuidado y preservación del medio ambiente?**

a.	SI	18	90%	MUESTRA
b.	NO	2	10%	20
			100%	



**Figura 21.** Pregunta 10 (Fuente: Elaboración Propia) basada en el resultado de la encuesta

En la última pregunta de la encuesta planteada, el noventa por ciento (90%) de las empresas encuestadas manifestaron estar de acuerdo con los impuestos y las iniciativas que promuevan el cuidado y preservación del medio ambiente, aunque también manifestaron que el estado a la hora de crear este tipo de impuestos debe tener en cuenta a todos los sectores involucrados y establecer estrategias de apoyo para los más afectados, como en este caso el sector de los plásticos, y que además el recaudo de éste dinero sea destinado para el cuidado del medio ambiente; tan solo el diez por ciento (10%) restante respondió que no está de acuerdo con la implementación de dichos impuestos.

## 8. Análisis

Tomando como base los resultados obtenidos de las encuestas practicadas a veinte (20) empresas de plásticos en la ciudad de Bogotá se puede deducir que indiscutiblemente la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas generó un impacto en la industria de los plásticos; a pesar de que el 100% de las empresas tienen conocimiento de la entrada en vigencia de este impuesto, no todas hicieron capacitación al talento humano sobre el nuevo impuesto a las bolsas plásticas.

El 85% de las empresas plásticas han disminuido la producción y venta de bolsas plásticas a causa de la disminución en la demanda de estas, por lo tanto su economía también se ha visto afectada, es normal que los usuarios estén tomando conciencia sobre el cuidado y preservación que deben tener con el medio ambiente y no estén dispuestos a pagar el impuesto por el uso de bolsas plásticas, y obtén por la alternativa de bolsas biodegradables o reutilizables, es por esto que las empresas afectadas se han visto en la necesidad de prescindir de personal.

Sin embargo, el 15 % de las empresas encuestadas han implementado la elaboración de otros productos que ayudan a suplir la disminución en la demanda y el consumo de bolsas plásticas y que además contribuyen con el cuidado y preservación del medio ambiente, logrando de esta manera mantener a todo su personal.

Debido a la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas que empezó a regir a partir del 01 de julio del año 2017 y hasta el 09 de febrero del año 2018 se notó una reducción del 30% por ciento en el consumo de bolsas plásticas, donde la población colombiana a la fecha han usado 688'628.867 bolsas y han pagado 10.404 millones de pesos de acuerdo al reporte informado por la DIAN. Es decir se adquirieron 3'568.025 bolsas diarias.

En las ciudades de Bogotá y Cali se evidenció que fueron las de mayor índice de reducción en el consumo de bolsas con un 79% en cada ciudad, después sigue el Valle de Aburrá con 68,5% de reducción y luego Barranquilla con 63,5% de reducción. Adicional a esto los estratos 5 y 6 son los de mayor disminución con una baja de 86% en el consumo de bolsas plásticas.

De los 14.363 establecimientos responsables del impuesto se presentaron 88.899 declaraciones; donde un 75.2% de éstas bolsas fueron 100 % plásticas y éstas pagan la tarifa plena de dicho impuesto; el 24.2 % de éstas bolsas son biodegradables y no deben pagar el impuesto pero si se deben declarar y el 0.6% de bolsas tenían algún nivel de degradabilidad y de acuerdo a esto deben pagar el 25%, 50% o 75% del valor pleno de la tarifa, de acuerdo al cumplimiento de los criterios definidos por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Antes de que se implementara el cobro de las bolsas plásticas el consumo anual de éstas era de 14.000 millones, trayendo graves problemas de contaminación al medio ambiente y en especial a los ecosistemas de los mares.

De acuerdo a lo reportado por Fenalco, en algunos almacenes las reducciones del uso de bolsas superan el 50 %; esto quiere decir que las más de 1.400 empresas en el país que se dedican a la producción de bolsas plásticas deben generar nuevos materiales para hacer bolsas, como son la caña de azúcar, fécula de maíz, bolsa de papel, entre otras.

El Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la medida ha tenido acogida en todo el país y hay un cambio de actitud en la ciudadanía, de acuerdo a los cambios de hábitos en el consumo de las bolsas. Antes un ciudadano usaba en promedio entre 25 y 30 bolsas plásticas al mes, ahora hay un consumo más responsable y se calcula que utilizan entre 15 y 18 bolsas plásticas.

De acuerdo a investigación propia al momento de comprar una bolsa reutilizable para no pagar el impuesto, estos serían algunos precios:

- Justo y Bueno \$950, \$2.400 de acuerdo al tamaño y material.
- D1: \$1.350
- Éxito \$3.000
- Carulla \$3.000
- Jumbo \$2.200
- Falabella \$3.500

- Mercado Libre hay desde \$400 hasta \$10.200
- En tiendas de barrio \$2.000 a \$4.300

Los dineros que se recauden por el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas van al Presupuesto General de la Nación por ser un tributo y no puede tener ese impuesto una destinación específica a temas ambientales, debido a que en Colombia no se permiten los tributos con destinación específica. No obstante, desde el ministerio del Medio Ambiente esperan que su presupuesto se amplíe para invertir más en campañas de protección y prevención de los recursos naturales.

Quedan exentas del tributo las bolsas que se fabriquen con un 30% de materiales biodegradables, que sea reutilizable y que tenga un 40% de material reciclable, debido a que el objetivo principal de ésta medida es solo ambiental y no el recaudo por dicho impuesto. Se debe tener en cuenta que las bolsas biodegradables no deben tener sustancias como níquel, arsénico, cobre, cobalto, zinc, cadmio, cromo, mercurio y plomo.

Cabe resaltar que a pesar de que la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas ha generado un impacto negativo en la industria de los plásticos, estas empresas son conscientes del daño que le causa el uso inadecuado de las bolsas plásticas al medio ambiente y es por esta razón que coinciden en afirmar que están de acuerdo con la implementación de nuevos impuestos que contribuyan con el cuidado y preservación del medio ambiente.



## 9. Conclusiones

Esta investigación acerca del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas permitió al equipo de trabajo conocer a fondo los diferentes elementos que lo conforman, las ventajas y desventajas de su implementación, así como también el impacto que generó en la industria de los plásticos, siendo esta la más afectada; en muchas ocasiones se desconocen temas tan importantes y vitales como por ejemplo el ciclo de vida de una bolsa plástica, la cual tarda aproximadamente 300 años en descomponerse y que además causa un gran daño de contaminación al planeta.

Es gratificante conocer el porqué de la implementación de este impuesto y los beneficios que le causa al medio ambiente el uso adecuado de las bolsas plásticas; se tiene la impresión de que esta iniciativa no genera un gran impacto ambiental pero como dicen por ahí se debe empezar por algo, es importante generar conciencia en la comunidad acerca del cuidado y preservación del medio ambiente; la idea que se tiene es dejar un mundo mejor a las futuras generaciones y el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas es un buen elemento para cumplir con este objetivo.

El sector más afectado con este impuesto ha sido la industria de los plásticos, si bien es cierto que su economía se ha visto afectada por esta iniciativa y que en algunos casos se han visto en la necesidad de prescindir de personal, también cabe resaltar que estas empresas son conscientes de que este impuesto ayudará con el cuidado al medio ambiente y por ésta razón buscaron alternativas para reemplazar el uso de bolsas plásticas, produciendo otros productos como por ejemplo bolsas biodegradables o reutilizables que contribuyen con la continuación del funcionamiento de esta industria.

Se evidencian muchas inconsistencias en cuanto al proceso de implementación y ejecución del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, debido a que no hay un adecuado control y seguimiento por parte de la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN); los establecimientos encargados de cobrar el impuesto a los usuarios por el uso de bolsas plásticas y declararlo ante la DIAN, pueden relacionar en el formulario destinado para la presentación de

este impuesto la cantidad de bolsas que consideren conveniente, debido a que como se mencionó anteriormente no existe un debido control con respecto a ésta situación.

El estado colombiano en el momento de la creación del impuesto a las bolsas, pensó en los diferentes escenarios como, por ejemplo: la intención de desincentivar el uso de bolsas plásticas, generar conciencia en la población sobre el uso responsable de las bolsas, promover el cuidado y preservación ambiental, pero no pensó en una alternativa de supervivencia para las empresas productoras de bolsas plásticas, siendo estas empresas el sector más afectado por la implementación del impuesto a las bolsas.

Se ha podido evidenciar que dichas empresas han sufrido consecuencias como la disminución en la producción y ventas de bolsas plásticas y por ende la disminución en su economía, y es por esta razón que tuvieron que prescindir de una parte del personal; a pesar de que la mayoría de estas empresas han implementado en su portafolio de servicios otros productos que contribuyen con el cuidado y preservación del medio ambiente, ésto no ha sido suficiente para contrarrestar el impacto que generó ésta iniciativa tributaria en la industria de los plásticos, es por ésto que el estado presenta inconsistencias en dicho proceso.

Finalmente, a nivel académico esta investigación aporta conocimientos importantes sobre la creación de los impuestos en Colombia y el cuidado y la atención que debe tener el estado a la hora de crear un impuesto, pues si bien no siempre se puede tener contentos a los diferentes actores involucrados en este tema, si se puede pensar en estrategias que ayuden a generar un equilibrio que sea beneficioso para todos.

Cabe resaltar que para dar cumplimiento con el objetivo planteado fue muy importante la dedicación, el compromiso y la disciplina por parte del equipo de trabajo, igualmente el apoyo de todos los docentes que guiaron éste proceso de investigación; como se mencionó anteriormente se espera que éste trabajo sirva como antecedente de investigación para futuras generaciones que estén interesadas en conocer la historia de la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas en Colombia.

## 10. Recomendaciones

Se recomienda a las empresas productoras de bolsas plásticas que es muy importante la creación de nuevos productos en su portafolio que en primer lugar contribuyan con la sostenibilidad de su compañía y que a su vez ayuden a preservar el medio ambiente, se deben reemplazar aquellos productos que aún se encuentren en el mercado y que estén causando contaminación ambiental por productos innovadores hechos con materiales que garanticen su uso inofensivo, en especial que no sean contaminantes para la sociedad ni para el medio ambiente.

Es importante que una parte del recaudo de este impuesto sea invertido en nuevas campañas que vayan encaminadas a educar a la población sobre la importancia de los recursos naturales para la sobrevivencia de los seres humanos, la sociedad debe entender que si no se protege el medio ambiente la supervivencia tanto de los seres humanos como de los animales se puede ver amenazada por los altos niveles de contaminación causados por productos como las bolsas.

Teniendo en cuenta el alto grado de contaminación en la que se encuentra el medio ambiente por causa del uso inadecuado de bolsas plásticas y de otros productos contaminantes se recomienda que el Estado Colombiano en cabeza del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible establezca mecanismos para iniciar un proceso de descontaminación ambiental que garantice una mejor calidad de vida para la población.

Después de llevar a cabo este proceso de investigación se evidencia la importancia de la creación de nuevos tributos dirigidos a disminuir el uso de productos que causen contaminación ambiental, y se recomienda que las presentes y futuras generaciones se interesen más por la conservación del medio ambiente.

Académicamente es recomendable que más organizaciones o personas muestren interés por investigar sobre temas tributarios que además estén relacionados con el cuidado y preservación ambiental, es importante y útil construir proyectos de investigación que analicen los procesos de implementación de nuevos impuestos en Colombia, de esta manera se puede entender un poco mejor las iniciativas que tiene el estado para solucionar las problemáticas a nivel nacional.

## 11. Referencias

Proyecto de ley, Antonio Navarro Wolff, 2016.

Resolución 668 del 28 de Abril de 2016.

<http://www.finanzaspersonales.co/impuestos/articulo/impuesto-a-la-bolsa-plastica-como-funciona-el-impuesto-de-la-bolsa-plastica/73587>

<http://risaraldahoy.com/navarro-wolf-radica-proyecto-de-ley-de-impuesto-a-bolsas-plasticas/>

<http://www.andi.com.co/Ambiental/SiteAssets/Resoluci%C3%B3n%200668%20Bolsas.pdf>

[http://www.dian.gov.co/descargas/centrales/2017/Abece\\_Impuesto\\_bolsas.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/centrales/2017/Abece_Impuesto_bolsas.pdf)

<http://camaracolombianadelplastico.com>

<http://www.dian.gov.co>

<http://congresovisible.org/proyectos-de-ley/ppor-medio-de-la-cual-se-crea-el-impuesto-nacional-ambiental-al-consumo-de-bolsas-plasticas-en-almacenes-de-ventas-al-detall-impuestos-a-bolsas-plasticas/8377/#tab=2>

[http://www.camara.gov.co/sites/default/files/2017-07/LEGISLATURA%202015-2016%20\(AGENDA%20LEGISLATIVA%20-%20CAMARA\).doc](http://www.camara.gov.co/sites/default/files/2017-07/LEGISLATURA%202015-2016%20(AGENDA%20LEGISLATIVA%20-%20CAMARA).doc)

<http://www.portafolio.co/economia/finanzas/establece-tributos-303296>

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento-2013/DR-1989>

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-194135>

<http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/guia.html>

<http://contribuieresconstruir.blogspot.com.co/2013/06/en-donde-se-originan-y-hacia-donde-van.html>

<https://www.gerencie.com/origen-de-los-impuestos.html>

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8\\_160517.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_160517.pdf)

Pedro Córdova Farciert (2017) Subsidio para el empleo: Derecho del trabajador, ciudad de México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/impuestos>

Javier Díaz Jiménez (1999) Macroeconomía: primeros conceptos

<https://actualidad.rt.com/actualidad/186409-mujica-sociedad-consumo-crisis-refugiados>

<http://www.dane.gov.co>

Alberto Otero (2001) en su libro medio ambiente y educación, Buenos aires Argentina, edición novedades educativas

Frank Eduardo Barraza caro, Martha Eliana Gómez Santrich (2005) Facultad de Ciencia Administrativas, Económicas y Contables Universidad Cooperativa de Colombia

[http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/red-de-autoridades-ambientales-raa-/ms\\_1\\_tcm7-15128.pdf](http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/red-de-autoridades-ambientales-raa-/ms_1_tcm7-15128.pdf)

[http://ri.ues.edu.sv/1968/1/Dise%C3%B1o\\_de\\_un\\_sistema\\_de\\_mantenimiento\\_para\\_la\\_mediana\\_empresa\\_de\\_la\\_industria\\_del\\_plastico\\_en\\_El\\_Salvador.pdf](http://ri.ues.edu.sv/1968/1/Dise%C3%B1o_de_un_sistema_de_mantenimiento_para_la_mediana_empresa_de_la_industria_del_plastico_en_El_Salvador.pdf)

<file:///C:/Users/usuario/Downloads/archivo.pdf>

<https://www.sectorial.co/articulos-especiales/item/50877-el-medio-ambiente-en-los-tributos-de-colombia-los-impuestos-verdes>.

<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/16090/5/Ni%C3%B1oBedoyaJuliana2017.pdf> : otra fuente para antecedente investigativo.

<http://www.eltiempo.com/economia/sectores/impuesto-a-las-bolsas-plasticas-hizo-que-su-uso-se-redujera-182910>

<http://www.elpais.com.co/colombia/si-se-puede-cobrar-mas-de-20-por-las-bolsas-plasticas-aclara-la-sic.html>

<http://www.finanzaspersonales.co/impuestos/articulo/impuesto-a-la-bolsa-plastica-como-funciona-el-impuesto-de-la-bolsa-plastica/73587>

<https://www.dinero.com/pais/articulo/colombianos-disminuyeron-su-consumo-de-bolsas-plasticas/257148>

<https://www.semana.com/nacion/articulo/abece-del-impuesto-de-las-bolsas-plasticas/533091>

<https://www.dinero.com/economia/articulo/no-toda-bolsa-plasticas-genera-impuesto/250974>

<http://www.portafolio.co/economia/impuestos/consecuencias-del-impuesto-a-bolsas-plasticas-en-la-industria-512371>

<https://www.elespectador.com/noticias/nacional/en-colombia-se-usan-2-millones-714-mil-bolsas-plasticas-al-dia-articulo-738102>

<http://www.phrlegal.com/es/boletin-impuesto/impuesto-nacional-al-consumo-de-bolsas-plasticas/>

<http://www.elmundo.com/noticia/Impuesto-por-uso-de-bolsas-plasticas-ya-subio/365551>

<https://www.grupoexitocom.co/es/sala-de-prensa/noticias/documento-preguntas-y-respuestas-implementacion-impuesto-a-la-bolsa-plastica>

<https://www.incp.org.co/lo-saber-del-impuesto-las-bolsas-plasticas/>

<https://www.incp.org.co/regulacion-del-impuesto-al-consumo-bolsas-plasticas/>

<http://www.elpais.com.co/california/ha-funcionado-el-cobro-por-el-uso-de-bolsas-plasticas.html>

<http://www.fenalco.com.co/content/dian-presenta-abc-del-impuesto-al-consumo-de-bolsas-plasticas>

<http://www.accounter.co/normatividad/decretos/se-reglamenta-el-impuesto-al-consumo-de-las-bolsas-plasticas-biodegradables-decreto-2250-de-2017.html>

<https://www.noticiasrcn.com/nacional-economia/nuevo-impuesto-20-bolsas-plasticas-causa-inconformidad-y-confusion-entre-los>

[http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP\\_MHCP\\_WCC-094488%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-094488%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

[http://caracol.com.co/radio/2018/04/10/economia/1523393844\\_882523.html](http://caracol.com.co/radio/2018/04/10/economia/1523393844_882523.html)

<http://www.elcolombiano.com/negocios/plastico-industria-que-urge-plan-de-choque-XH7548189>

<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Otros/cualquier-entrega-de-bolsas-plasticas-genera-el-impuesto-al-consumo.asp>

<http://portaldeclientes2.siiigo.com/preguntas/impuesto-nacional-al-consumo-de-bolsas-plasticas/>

<https://canal1.com.co/noticias/nacional/impuesto-al-uso-de-bolsas-plasticas-ha-recaudado-10-500-millones-de-pesos/>

<https://revistas.ueexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/5229>

<https://fenalcoantioquia.com/calendario-comercial/impuesto-a-las-bolsas-plasticas>

<https://www.uninorte.edu.co/documents/73923/12668948/Informativo+UnNorte+Edici%C3%B3n+106+-+Septiembre.pdf/3bfce974-6887-418b-b48b-61ce0b4fcbcd>

<https://www.xataka.com/legislacion-y-derechos/no-todas-las-bolsas-plasticas-deben-pagar-impuesto-en-colombia-estas-son-las-excepciones>

<http://www.magistersoftware.com/index.php/novedades/19-magister-software/novedades/326-impuesto-al-consumo-para-bolsas-plasticas>

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/16746/BernalVargasLuisaFernanda2017>

## 12. Listas Especiales

### 12.1. Tablas

<b>Tabla 1.</b> Índice por materia de los Proyectos de Ley (Julio 20 de 2015 a Junio 20 de 2016).....	26
<b>Tabla 2.</b> Índice por autor de los Proyectos de Ley (Julio 20 de 2015 a Junio 20 de 2016) .....	26
<b>Tabla 3.</b> Marco Interinstitucional .....	29
<b>Tabla 4.</b> Definición de Impuesto .....	31
<b>Tabla 5.</b> Definición de Consumo .....	33
<b>Tabla 6.</b> Definición de Medio Ambiente .....	34
<b>Tabla 7.</b> Definición de Industria de Plásticos .....	35
<b>Tabla 8.</b> Metodologías .....	41
<b>Tabla 9.</b> Fases de metodología de la Investigación .....	42

### 12.2. Figuras

<b>Figura 1.</b> Marco de referencia .....	23
<b>Figura 2.</b> Datos tomados de <a href="http://www.bigfatbags.co.uk/bans-taxes-charges-plastic--bags">http://www.bigfatbags.co.uk/bans-taxes-charges-plastic--bags</a> .....	25
<b>Figura 3.</b> Marco Legal .....	27
<b>Figura 4.</b> Elementos del Marco Conceptual .....	30
<b>Figura 5.</b> Elementos del Impuesto .....	32
<b>Figura 6.</b> Tipos de Hipótesis basada en el libro metodologías de la investigación de Roberto Hernández Sampieri pag.107 .....	44
<b>Figura 7.</b> Diseño de Investigación basada en el libro metodologías de la investigación de Roberto Hernández Sampieri pag.160 .....	45
<b>Figura 8.</b> Selección de la Muestra basada en el libro metodologías de la investigación de Roberto Hernández Sampieri pag.171 .....	46
<b>Figura 9.</b> Tipos de Hipótesis basada en el libro metodologías de la investigación de Roberto Hernández Sampieri pag.972 .....	47
<b>Figura 10.</b> Procesos para efectuar análisis estadístico basada en el libro metodologías de la investigación de Roberto Hernández Sampieri pag.305 .....	48

<b>Figura 11.</b> Reporte de Resultados .....	50
<b>Figura 12.</b> Pregunta 1 basada en el resultado de la encuesta .....	52
<b>Figura 13.</b> Pregunta 2 basada en el resultado de la encuesta .....	53
<b>Figura 14.</b> Pregunta 3 basada en el resultado de la encuesta .....	54
<b>Figura 15.</b> Pregunta 4 basada en el resultado de la encuesta .....	55
<b>Figura 16.</b> Pregunta 5 basada en el resultado de la encuesta .....	56
<b>Figura 17.</b> Pregunta 6 basada en el resultado de la encuesta .....	57
<b>Figura 18.</b> Pregunta 7 basada en el resultado de la encuesta .....	58
<b>Figura 19.</b> Pregunta 8 basada en el resultado de la encuesta .....	59
<b>Figura 20.</b> Pregunta 9 basada en el resultado de la encuesta .....	60
<b>Figura 21.</b> Pregunta 10 basada en el resultado de la encuesta .....	61



### 13. Anexos

#### 13.1. Empresas objeto de estudio

NOMBRE
PLÁSTICOS Y PET DE COLOMBIA S.A.S.
INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN DE ORIENTE S.A.S.
HERMOPLAST FT S.A.S.
PLASTICOS MQ S.A.S
FLORIPLAST LTDA.
MAJAPLAST LTDA.
I.P.I SERVIPRECORTE LTDA.
CJ ZULU
CAMARPLAST & CIA LTDA.
FERRYPLASTICOS LTDA.
PLÁSTICOS HERSON
INVERPACK A & P S.A.S.
INDUSTRIAS PLÁSTICAS PROBOLSAS S.A.S.
THERMOPACKING COLOMBIA LTDA.
DIKATY DISTRIBUCIONES S.A.S
PLASTICOS THERMOPLAST LTDA.
POLIEMPAFLEX SAS
TECNOPLAST BIO
POLIPACK
SOIPLAST

### 13.2. Encuesta

**NOMBRE DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_

**1. ¿Tiene conocimiento acerca de la implementación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas?**

**a. Si** \_\_\_\_\_

**b. No** \_\_\_\_\_

**2. ¿Ha capacitado al personal de su empresa sobre dicha implementación?**

**a. Si** \_\_\_\_\_

**b. No** \_\_\_\_\_

**3. ¿Se ha visto afectada la economía de su empresa con la implementación de este impuesto?**

**a. Si** \_\_\_\_\_

**b. No** \_\_\_\_\_

**4. ¿En qué porcentaje disminuyó la producción de bolsas plásticas en su empresa?**

**a. 1% al 25%**

**b. 26% al 50%**

**c. 51% al 75%**

**d. 76% al 100%**

**5. ¿En qué porcentaje disminuyeron las ventas de bolsas plásticas en su empresa?**

**a. 1% al 25%**

**b. 26% al 50%**

**c. 51% al 75%**

**d. 76% al 100%**

6. **¿La empresa ha tenido la necesidad de prescindir de personal, por causa de la disminución en la producción y ventas de bolsas plásticas?**

a. Si \_\_\_\_\_

b. No \_\_\_\_\_

Si su respuesta es Sí, indique el número \_\_\_\_\_

7. **¿En su empresa se ha implementado la producción de otros productos que suplan el consumo de bolsas plásticas y que no generen contaminación ambiental?**

a. Si \_\_\_\_\_

b. No \_\_\_\_\_

¿Cuáles? \_\_\_\_\_

8. **¿Conoce el daño que le causa al medio ambiente el uso inadecuado de las bolsas plásticas?**

a. Si \_\_\_\_\_

b. No \_\_\_\_\_

9. **¿Considera que la implementación de éste impuesto contribuye con el cuidado del medio ambiente?**

a. Si \_\_\_\_\_

b. No \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

10. **¿Está usted de acuerdo con los impuestos que promueven el cuidado y preservación del medio ambiente?**

c. Si \_\_\_\_\_

d. No \_\_\_\_\_